

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 28 DE JUNIO DE 1999.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta en funciones.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, ordinaria de 4 de junio de 1999.

2º. Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

PERSONAL

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Domingo Martínez Fuentes, Conductor Mecánico.

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de tres Conserjes de Grupo Escolar.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de Dos Operadores de Central Telefónica para el Centro Integral de Tráfico.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de Tres Electricistas para el 112.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de Un Ingeniero Técnico.

SANIDAD

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/96, a nombre de MARITIMA ESTATE AGENT S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Agencia Inmobiliaria en Gran Vía de La Manga.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX93/7, a nombre de Cristalería Marín S.C., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta y almacén de vidrios en C/ Turquesa, 23. Urbanización Mediterráneo.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX98/135, a nombre de D. Eduardo de la Cotera Cegarra, solicitando licencia de reapertura de comercio de frutos secos, juguetes y baratijas en C/ Juan Fernández, 57.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/74, a nombre de Ortopedia Príncipe S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Ortopedia en C/ Juan de La Cosa, 17.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX98/327, a nombre de D^a Angeles García Pérez, solicitando licencia de apertura de local destinado a Comercio de marquetería en Alameda de San Antón, 18 B.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/129, a nombre de PLASTIHOGAR C.B., solicitando licencia de apertura de local destinado a menaje y decoración en C/ Príncipe de Asturias, 3.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/79, a nombre de D. José Martínez Aznar, solicitando licencia de apertura de local destinado a recepción de aparatos para reparar en C/ Carmen, 43 B.

B.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/126, a nombre de D. Maximino Vazquez Saura, solicitando licencia de apertura de local destinado a artículos de regalo en Paseo Alfonso XIII, 38 B.

B.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/90, a nombre de Asistencia Sanitaria Interprovincial S.A. (ASISA), solicitando licencia de apertura de Oficina de seguros médicos en Puertas de Murcia, 11-1º.

B.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/137, a nombre de D^a Josefa Solano Saura, solicitando licencia de apertura de local destinado a Todo 100 en C/ Félix Martí Alpera, Edf. Atlanta. Cartagena.

B.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/94, a nombre de D^a Carmen Sánchez Sánchez, solicitando licencia de apertura de local destinado a Zapatería en C/ Morería Baja, 6.

B.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/18, a nombre de Marín Gestión Inmobiliaria, S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Gestión Inmobiliaria en C/ Parque, 19 B.

B.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/133, a nombre de Ambulancias Cartagena, S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Servicio de Ambulancias en C/ Príncipe de Asturias, 7 B.

B.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX98/359, a nombre de Atalaya Servicios Funerarios, S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Oficina de Seguros en C/ Floridablanca, 35. Los Dolores.

B.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/65, a nombre de D^a Silvia Marín Yuste, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de Artículos de Pesca Deportiva en Nuevas Sirenas, Local 7. La Manga.

B.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/145, a nombre de D. Francisco García Armero, solicitando licencia de instalación de aire acondicionado en Farmacia en C/ San Antonio, 16. La Aljorra.

B.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/161, a nombre de D. Enrique Navarro Carretero, solicitando licencia de apertura de local destinado a Estudio de Pintura en Huerto del Carmen. Cartagena.

B.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/153, a nombre de GRUPO LANDER CISA, solicitando licencia de apertura de local destinado a Inmobiliaria Aseguradora en C/ Juan Fernández, 4.

B.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/152, a nombre de D. Carlos Eloy Martínez Catalán, solicitando licencia de apertura de local destinado a Taller de Artesanía Textil en C/ Badajoz, 51. Bda. Cuatro Santos.

B.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/249, a nombre de D. Francisco García Armero, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Farmacia y Laboratorio de Análisis en C/ San Antonio, 16. La Aljorra.

- B.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT99/90, a nombre de Triana C.B., solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a venta menor de calzado y complementos en Vereda de San Félix, 62.
- B.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/238, a nombre de D^a Concepción Martínez Román, solicitando cambio de titularidad de local destinado a confecciones de artesanía en C/ San Francisco, 14.
- B.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT106/98 A, a nombre de VEJOVIFESAN S.L. solicitando cambio de titularidad de Agencia de Viajes en C/ Jara, 13.
- B.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/162, a nombre de D. José Baños Martínez, solicitando licencia de instalación de aire acondicionado en Joyería Tirso de Molina, 10.B.
- B.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX98/336, a nombre de D^a Josefina Aznar Soto, solicitando licencia de instalación de local destinado a venta de Tejidos en C/ Sierra Cazorla, 3.B. Nueva Cartagena.
- B.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX98/326, a nombre de D^a Beatriz Ruiz Sánchez, solicitando licencia de instalación de local destinado a Pajarería, Venta de Cachorros, Peluquería Canina en C/ Beriso, 1. B^o Peral.
- B.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX99/158, Intergestión de Comunidades e Inmobiliaria S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a Oficina Administración en Avda. América, 9.B.
- B.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/355, a nombre de Unión Bops S.A., solicitando licencia de instalación de aire acondicionado en cafetería y comercio de artículos de regalo en Urbanización Opalo, Gran Vía. La Manga.
- B.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/190, a nombre de D^a Consuelo Pedreño Egio, solicitando licencia de apertura para explotación porcina en Finca lo Capellán. Los Dolores.
- B.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/405, a nombre de D. Juan Antonio Madrid Sánchez, solicitando licencia para ampliación de maquinaria en supermercado en C/ Pintor Balaca, 37.
- B.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT99/12, a nombre de D. Oscar Hernández Sanmartin, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a Café-Bar en C/ Carmen Conde, 57.
- B.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT96/47, a nombre de D. Walfredo Alvarez Priagola, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a Restaurante en Ctra. Cabo Palos. Los Belones.

B.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/113, a nombre de Herederos Antonio Martínez García, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a Juegos Recreativos en Paseo Barra. Cabo de Palos.

B.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/360, a nombre de La Manga Club Casino S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a Casino en Hotel Príncipe Felipe, La Manga Club.

B.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/445, a nombre de Andrés Pérez Pérez, solicitando licencia de apertura para explotación porcina en Rincón de Tallante.

B.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/458, a nombre de Juan Pedro Ardil Conesa, solicitando licencia de apertura para nave de uso agrícola y ganadero en Rincón de Tallante.

B.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/447, a nombre de Antonia Buendía García, solicitando licencia de apertura para Academia de Peluquería en C/ San Leandro 8.

B.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL97/324, a nombre de Promociones Damián Romero S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a lavandería en C/ Canales.

B.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/220, a nombre de INTERMONTE, solicitando licencia de apertura de local destinado a Distribución de Productos del Puerto de Cartagena en Dársena de Escombreras.

B.40 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/98, a nombre de TENGELMAMN ESPAÑA S.A., solicitando licencia de instalación de Supermercado en Prolongación Angel Bruna, Cartagena de Indias.

B.41 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/106, a nombre de NAVAL MOTOR S.L., solicitando licencia de instalación de industria mecánica mantenimiento naval en Polígono Industrial, parcela 69.

B.42 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/143 a nombre de Beatriz Pérez García, solicitando licencia de instalación de local destinado a artículos de pirotecnia en San Isidro, La Magdalena.

B.43 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/225, a nombre de D. José L. Valverde Soto, solicitando licencia de instalación de taller de pinturas en C/ Levante, 10, El Algar.

B.44 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/276, a nombre de Tienda Asilo de San Pedro, solicitando licencia de instalación de Taller de Formación en Avda. Sánchez Meca, Santa Lucia.

B.45 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/223, a nombre de Concepción Lorente Raja, solicitando licencia de instalación de Pensión en Muralla de Tierra, 26.

B.46 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/418, a nombre de Ana María Sánchez Muñoz, solicitando licencia de instalación de local destinado a Centro de Estudios en C/ Antonio Oliver, 3, San Antón.

B.47 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/233, a nombre de Almacenes José Díaz, S.A., solicitando licencia de instalación de almacén de loza en Polígono Industrial, Parcela J-4, Torreciega.

B.48 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/317, a nombre de Isla Plana S.A., solicitando licencia de instalación de calefacción, climatización para Hotel en San Ginés, La Azohía.

B.49 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/97, a nombre de Isla Plana S.A., solicitando licencia de instalación de Hotel en San Ginés, La Azohía.

B.50 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL98/357, a nombre de ADAMANTE 2000 S.L., en relación con licencia de instalación de Residencia 3ª Edad en Tentegorra.

B.51 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/17, a nombre de D. Diego Lizán Calderón, solicitando licencia de instalación de local destinado a Café Bar en C/ Ramón y Cajal, 10, Llano del Beal.

B.52 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/206, a nombre de Construcciones Zaplana Hernández S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a Café-Bar en Edificio Condor, Parcela B-33, Residencial Santa Ana.

B.53 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/187, a nombre de Daniel Quiñonero López, solicitando licencia de instalación de local destinado a Bar en Complejo Arpón, Cala del Pino.

B.54 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/40, a nombre de Autoservicio Isandre, solicitando licencia para ampliación de autoservicios en C/ Venezuela, 1. Bda. Hispanoamérica.

B.55 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL99/244, a nombre de Eusebio Martínez Casanova, solicitando licencia de instalación de salón de Juegos Recreativos tipo A., en Paseo Marítimo, Playa Honda.

B.56 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 189/95, a nombre de Empresas Vera S.L., en relación con licencia de apertura de Cebadero de Cerdos en Finca La Clara, La Palma.

JUVENTUD

C.1 Propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Juventud y Deportes, solicitando aprobación del gasto para la realización del programa "Un Verano de Cine" a celebrar del 2 de agosto al 3 de septiembre.

URBANISMO

D.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores de fechas 2 al 22 de junio, ambas inclusive.

D.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores de fechas 2 al 23 de junio, ambas inclusive.

D.3 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de parcelación de fechas 27 de abril al 25 de mayo de 1999, ambas inclusive.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre restauración del orden jurídico infringido o de la realidad física alterada por la obra ilegal realizada por D. Juan Manzano Romero en C/ Fernando Doderó nº 10 de Los Urrutias.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre restauración del orden jurídico infringido o de la realidad física alterada por la obra ilegal realizada por AIRTEL en La Loma de Canteras.

D.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre incorporación al proceso de desarrollo urbanístico del área de suelo UNP IU 1, presentada por D. Martín Gómez López.

D.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 2 de la U.A. CA, en calle Carlos III junto al Club Santiago, presentado por URBINCASA.

D.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre archivo del expediente del Proyecto de división de la U.A. nº 3 de Los Nietos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

D.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle en Calle Roldán, Pina Gimeno y Avda. Colón, presentado por EUVIMA S.L.

D.10 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación de Bases del Concurso de Ideas para el proyecto Parque de la Rambla y recinto del Campamento Festero.

CULTURA

E.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura en relación con el precio de venta al público de un libro editado por este Ayuntamiento, titulado "La Escritura en Cartagena en el siglo XV".

E.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura en relación con el precio de venta al público de un libro editado por este Ayuntamiento, titulado "Carthagineses y Romanos".

HACIENDA

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1999, para la obra "Remodelación Local 3ª Edad en La Palma, 1ª Fase".

DEPORTES

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre Convenio de Colaboración entre el Cartagonova F.C. y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de un Programa de Promoción del Fútbol.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Ilmta. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, ORDINARIA DE 4 DE JUNIO DE 1999.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

PERSONAL

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. DOMINGO MARTÍNEZ FUENTES, CONDUCTOR MECÁNICO.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª .1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. DOMINGO MARTÍNEZ FUENTES, Conductor-Mecánico en propiedad, en el que consta que nació el día 27-08-34, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 27-08-99, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. DOMINGO MARTÍNEZ FUENTES por cumplimiento de la edad de 65 años el día 27-08-99, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 8 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR.

Visto que desde el Area de Educación se va solicitando de forma reiterada la contratación de Conserjes de Grupo Escolar ante la imposibilidad de atender adecuadamente determinados trabajos y tareas a desarrollar debido a las frecuentes bajas por enfermedad así como al progresivo cese de personal en régimen de colaboración social, y considerando urgente e inaplazable la necesidad de reforzar la plantilla de estos Conserjes para atender a diferentes Colegios del término municipal hasta la terminación del curso actual, así como para cubrir las necesidades de vigilancia de los mismos mientras se llevan a cabo las diversas reparaciones y tareas de mantenimiento de los Centros durante la temporada estival.

Teniendo en cuenta que, mediante Acuerdo Plenario de fecha 24 de Julio de 1998, fueron aprobadas las Bases para la provisión de diecinueve plazas de Conserje de Grupo Escolar, Bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de Septiembre del mismo año, y cuya convocatoria se puso en marcha mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 8 de Octubre de 1998, convocatoria que se ha ralentizado por diversas circunstancias, como son la celebración de otras oposiciones, el elevado número de solicitudes presentadas o la inminencia de las elecciones locales.

Dándose la circunstancia de que el art. 4 del Real Decreto 2720/98, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, contempla la posibilidad del contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

Vista la urgencia en atender el servicio de los Colegios, y lo avanzado del curso escolar, que hacen desaconsejable la contratación de personal que no reúna ciertas condiciones previas de experiencia y conocimiento de los Centros, por la presente SE PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de tres Conserjes de Grupo Escolar, para cubrir temporalmente las necesidades de atención a diferentes Colegios del término municipal, mientras dure el proceso selectivo que ya está en marcha y hasta la cobertura definitiva de los puestos, con arreglo a lo dispuesto en el citado art. 4 del R.D. 2720/98.

2.- Que con carácter excepcional, y dadas las concretas circunstancias de urgencia y de inminente terminación del curso escolar, que hacen desaconsejable la organización de un específico proceso selectivo, la referida contratación se haga recaer en los siguientes trabajadores desempleados, que ya han desempeñado temporalmente el puesto y en los que concurren las necesarias condiciones de experiencia y conocimiento de los Centros:

1.- D. Jesús Blázquez Carralero.

2.- D. Francisco Rojo Griguel.

3.- D. Francisco Martínez Fenoll.

3.- Los citados Sres. deberán personarse en la Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de CINCO DIAS desde la aprobación de la presente propuesta, aportando los documentos necesarios para su contratación.

4.- Las contrataciones efectuadas deberán justificarse ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes desde que se lleven a cabo.

No obstante, la Comisión de Gobierno decidirá.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Cartagena, a 24 de Junio de 1999.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OPERADORES DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE TRÁFICO.

Visto que a finales del pasado mes de Octubre de 1998 se inauguró, en el Edificio Regidor, el nuevo Centro Integral de Tráfico, con el que se pretende dar una regulación racional al circuito de semáforos de la ciudad en función de las diferentes épocas, horarios e intensidades de circulación, y considerando que, tras el cese de los que lo pusieron en marcha, es urgente e inaplazable la necesidad de dotar al mencionado servicio de Operadores que lleven a cabo el control de la citada red semaforica hasta su satisfactorio funcionamiento.

Dándose la circunstancia de que el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, así como el art. 2 del R.D. 2720/98, de 28 de Diciembre, que desarrolla el anterior en materia de contratos de duración determinada, contemplan la posibilidad del contrato

para obra o servicio determinado para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, por la presente SE PROPONE:

1º Que se proceda a la contratación laboral temporal de dos Operadores de Central Telefónica para llevar a cabo temporalmente el control de la regulación del sistema de semáforos, con arreglo a lo dispuesto en el citado art.15 del Estatuto de los Trabajadores y en el art.2 del Real Decreto 2720/98, y que desarrollarán sus tareas en régimen de trabajo a turno, desde las 7 a las 22 horas, incluyendo Sábados, Domingos y festivos.

2º La presente convocatoria se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1º Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º Tener cumplidos los 18 y no exceder de los 65 años de edad.

3º Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

4º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6º Estar inscrito como parado en las oficinas del INEM.

SEGUNDO: OFERTAS.

De dicha convocatoria se remitirá Oferta Genérica al INEM, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, debiendo los aspirantes remitidos aportar, junto a la carta de presentación, "curriculum vitae" personal y profesional.

TERCERO: COMISION DE SELECCION.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión Seleccionadora, que quedará formada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Ingeniero Jefe de Tráfico.
- Un Ingeniero Técnico municipal.
- El Jefe de la Unidad Administrativa de la Policía Local.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

CUARTO: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en la realización de una entrevista personal con la Comisión a fin de concretar, comprobar y evaluar la aptitud profesional de los aspirantes, que se valorará de 0 a 10 puntos, constituyendo la puntuación obtenida la calificación definitiva.

QUINTO: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo la Comisión propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda declararse que ha superado el mismo un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir de la publicación de la correspondiente Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTO: INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en los presentes Criterios de Selección.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de Junio de 1999.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado
Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES ELECTRICISTAS PARA EL 112.

Visto el volumen que está adquiriendo el sistema de comunicaciones y transmisiones que enlazan los distintos servicios municipales -Policía, Tráfico, Bomberos...-, cuyo mantenimiento estaba contratado anteriormente con una empresa privada, y considerando que existe necesidad y urgencia en complementar dicho servicio de mantenimiento con labores de planificación de futuras redes, ampliación y

modernización de las existentes, así como de adaptación del sistema a las nuevas tecnologías, redes de cableado y servicios de emergencia -112-.

Dándose la circunstancia de que el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, así como el art. 2 del R.D. 2720/98, de 28 de Diciembre, que desarrolla el anterior en materia de contratos de duración determinada, contemplan la posibilidad del contrato para obra o servicio determinado para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, por la presente SE PROPONE:

1º Que se proceda a la contratación laboral temporal de tres Oficiales Electricistas, y/o Electrónicos, Nivel D, para llevar a cabo la implementación de los sistemas de comunicaciones y transmisiones con la modernización y adaptación de los mismos a las nuevas tecnologías, redes de cableado y servicios de emergencia, con arreglo a lo dispuesto en el citado art.15 del Estatuto de los Trabajadores y en el art.2 del Real Decreto 2720/98.

2º La presente convocatoria se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1º Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º Tener cumplidos los 18 y no exceder de los 65 años de edad.

3º Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Electricidad y/o Electrónica, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

4º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6º Tener una experiencia mínima de dos años en puestos similares en la Administración Local.

7º Estar inscrito como parado en las oficinas del INEM.

SEGUNDO: OFERTAS.

De dicha convocatoria se remitirá Oferta Genérica al INEM, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, debiendo los aspirantes remitidos

aportar, junto a la carta de presentación, "curriculum vitae" personal y profesional debidamente acreditado.

TERCERO: COMISION DE SELECCION.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión Seleccionadora, que quedará formada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Jefe de Conservación.
- El Conservador de Instalaciones municipal.
- El Capataz de la Brigada de Electricidad.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

CUARTO: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en la realización de una entrevista personal con la Comisión a fin de concretar, comprobar y evaluar la aptitud profesional de los aspirantes, que se valorará de 0 a 10 puntos, constituyendo la puntuación obtenida la calificación definitiva.

QUINTO: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo la Comisión propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda declararse que ha superado el mismo un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir de la publicación de la correspondiente Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTO: INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en los presentes Criterios de Selección.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de Junio de 1999.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado
Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN INGENIERO TÉCNICO.

Visto que desde el Area de Infraestructuras se está solicitando de forma reiterada la contratación de un Ingeniero Técnico Industrial que atienda los trabajos que impone la renovación del alumbrado público del término municipal contemplada en el Plan de Obras y Servicios municipales, y considerando urgente e inaplazable la necesidad de proporcionar el apoyo técnico imprescindible para la elaboración de proyectos, informes técnicos y direcciones de obra que los citados trabajos suponen.

Dándose la circunstancia de que el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, así como el art. 2 del R.D. 2720/98, de 28 de Diciembre, que desarrolla el anterior en materia de contratos de duración determinada, contemplan la posibilidad del contrato para obra o servicio determinado para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, por la presente SE PROPONE:

1º Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Ingeniero Técnico Industrial, rama Electricidad, para atender los trabajos de elaboración de proyectos, informes técnicos y direcciones de obra que impone la renovación del alumbrado público contemplada en el Plan de Obras y Servicios, con arreglo a lo dispuesto en el citado art.15 del Estatuto de los Trabajadores y en el art.2 del Real Decreto 2720/98.

2º La presente convocatoria se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERO. Requisitos de los aspirantes:

1º. Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3º. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, rama Electricidad, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo.

4º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones del puesto.

5º. No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6°. Tener una experiencia mínima de cinco años como Ingeniero Técnico Industrial, rama Electricidad, en la Administración Local.

SEGUNDO: Ofertas.

De dicha convocatoria se remitirá Oferta Genérica al INEM, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, debiendo los aspirantes remitidos aportar, junto a la carta de presentación, "curriculum vitae" personal y profesional debidamente acreditado.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión Seleccionadora, que quedará formada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue como suplente.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio de Infraestructuras.
- El Jefe de Conservación.
- Un Técnico designado por la Corporación.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

CUARTO. Proceso selectivo:

Constará de dos fases: concurso y entrevista.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial, con relación de cualquier naturaleza -interino, contratado laboral, colaboración social, etc.-, en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes, a 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.
- 2.- Por otros méritos, como cursos, cursillos, jornadas y seminarios, etc., relacionados con el puesto y valorados a criterio de la Comisión Seleccionadora, hasta un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de entrevista, constituyendo esta suma la calificación definitiva del proceso selectivo.

FASE DE ENTREVISTA: Su realización será optativa a criterio de la Comisión de Selección. En caso de realizarse consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran puntuado en la fase de concurso. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de tres puntos a criterio de la Comisión.

QUINTO. Resolución:

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión propondrá para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión Seleccionadora, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTO. Incidencias:

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en los presentes Criterios de Selección.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de Junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SANIDAD

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/96, A NOMBRE DE MARITIMA ESTATE AGENT S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A AGENCIA INMOBILIARIA EN GRAN VÍA DE LA MANGA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Marítima Estate Agent S.L., que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a agencia inmobiliaria en Gran Vía, Km. 0, local L-1, La Manga, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son

suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Marítima Estate Agent S.L. para la apertura de agencia inmobiliaria en Gran Vía, Km. 0, local L-1, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX93/7, A NOMBRE DE CRISTALERÍA MARÍN S.C., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA Y ALMACÉN DE VIDRIOS EN C/ TURQUESA, 23. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Examinado el expediente instruido a instancia de Cristalería Marín S.C. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta y almacén de vidrios en C/ Turquesa, 32 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Cristalería Marín S.C. para la apertura de venta y almacén de vidrios en C/ Turquesa, 32 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX98/135, A NOMBRE DE D. EDUARDO DE LA COTERA CEGARRA, SOLICITANDO LICENCIA DE REAPERTURA DE COMERCIO DE FRUTOS SECOS, JUGUETES Y BARATIJAS EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 57.

Visto expediente iniciado por D. Eduardo de la Cotera Cegarra en solicitud de la licencia de reapertura de frutos secos, juguetes y baratijas en C/ Juan Fernández, 57, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de reapertura de la actividad de frutos secos, juguetes y baratijas en C/ Juan Fernández, 57, Cartagena a D. Eduardo de la Cotera Cegarra.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/74, A NOMBRE DE ORTOPEdia PRÍNCIPE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ORTOPEdia EN C/ JUAN DE LA COSA, 17.

Examinado el expediente instruido a instancia de Ortopedia Precisión S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a tienda de ortopedia en C/ Juan de la Cosa, 17, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Ortopedia Precisión S.L., para la apertura de tienda de ortopedia en C/ Juan de la Cosa, 17, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX98/327, A NOMBRE DE D^a ANGELES GARCÍA PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO DE MARQUETERÍA EN ALAMEDA DE SAN ANTÓN, 18 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Ángeles García Pérez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a comercio de marquetería en Alameda de San Antón, 18 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Ángeles García Pérez para la apertura de comercio de marquertería en Alameda de San Antón, 18 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/129, A NOMBRE DE PLASTIHOGAR C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A MENAJE Y DECORACIÓN EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 3.

Examinado el expediente instruido a instancia de Plastihogar C.B. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a tienda de artículos de menaje y decoración de hogar en C/ Príncipe de Asturias, 3, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Plastihogar C.B. para la apertura de tienda de artículos de menaje y decoración de hogar en C/ Príncipe de Asturias, 3, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Los extintores serán de eficacia mínima 21A/113B y coincidirán en número en planos y memoria.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/79, A NOMBRE DE D. JOSÉ MARTÍNEZ AZNAR, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A RECEPCIÓN DE APARATOS PARA REPARAR EN C/ CARMEN, 43 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Martínez Aznar que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a despacho de recepción y expedición de aparatos para reparar en C/ Del Carmen, 43 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Martínez Aznar para la apertura de despacho de recepción y expedición de aparatos para reparar en C/ Del Carmen, 43 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/126, A NOMBRE DE D. MAXIMINO VAZQUEZ SAURA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ARTÍCULOS DE REGALO EN PASEO ALFONSO XIII, 38 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Maximino Vázquez Saura que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de artículos de regalo en Paseo Alfonso XIII, 38 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Maximino Vázquez Saura para la apertura de venta menor de artículos de regalo en Pso. Alfonso XIII, 38 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/90, A NOMBRE DE ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.

(ASISA), SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE SEGUROS MÉDICOS EN PUERTAS DE MURCIA, 11-1º.

Examinado el expediente instruido a instancia de Asistencia Sanitaria Interprovincial S.A. (ASISA) que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de seguros médicos en C/ Puertas de Murcia, 11-1º, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Asistencia Sanitaria Interprovincial S.A. (ASISA) para la apertura de oficina de seguros médicos en c/ Puertas de Murcia, 11-1º, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/137, A NOMBRE DE D^a JOSEFA SOLANO SAURA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TODO 100 EN C/ FÉLIX MARTÍ ALPERA, EDF. ATLANTA. CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Josefa Solana Saura que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos todo a cien en c/ Félix Martí Alpera, s/n, Edf. Atlanta, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Josefa Solana Saura para la apertura de venta de artículos todo a cien en c/ Félix Martí Alpera, s/n, Edf. Atlanta, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/94, A NOMBRE DE D^a CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ZAPATERÍA EN C/ MORERÍA BAJA, 6.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Carmen Sánchez Sánchez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a zapatería en c/ Morería Baja, 6, Cartagena, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Carmen Sánchez Sánchez para la apertura de zapatería en c/ Morería Baja, 6, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/18, A NOMBRE DE MARÍN GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GESTIÓN INMOBILIARIA EN C/ PARQUE, 19 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de Marín Gestión Inmobiliaria S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de gestión inmobiliaria en c/ Parque, 19 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Marín Gestión Inmobiliaria S.L. para la apertura de oficina de gestión inmobiliaria en c/ Parque, 19 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- De la unidad exterior de aire acondicionado a ventana del primer piso deberán existir al menos 2 m. de distancia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/133, A NOMBRE DE AMBULANCIAS CARTAGENA, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A SERVICIO DE AMBULANCIAS EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 7 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de Ambulancias Cartagena S.L., que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a servicio de ambulancias en c/ Príncipe de Asturias, 7 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Ambulancias Cartagena S.L. para la apertura de servicio de ambulancias en c/ Príncipe de Asturias, 7 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Deberá darse de alta en la Consejería de Sanidad y obtener autorización como centro sanitario móvil para cada ambulancia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX98/359, A NOMBRE DE ATALAYA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA DE SEGUROS EN C/ FLORIDABLANCA, 35. LOS DOLORES.

Examinado el expediente instruido a instancia de Atalaya Servicios Funerarios S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de seguros en c/ Floridablanca, 35 bajo, Los Dolores, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Atalaya Servicios Funerarios S.L. para la apertura de oficina de seguros en c/ Floridablanca, 35 bajo, Los Dolores.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/65, A NOMBRE DE D^a SILVIA MARÍN YUSTE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE PESCA DEPORTIVA EN NUEVAS SIRENAS, LOCAL 7. LA MANGA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Silvia Marín Yuste que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de artículos de pesca deportiva en Urb. Nuevas Sirenas, local 7, La Manga, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Silvia Marín Yuste para la apertura de venta menor de artículos de pesca deportiva en Urb. Nuevas Sirenas, local 7, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/145, A NOMBRE DE D. FRANCISCO GARCÍA ARMERO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FARMACIA EN C/ SAN ANTONIO, 16. LA ALJORRA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco García Armero que solicitó licencia para la puesta en marcha de aire acondicionado (en farmacia) sita en C/ San Antonio, 16, La Aljorra, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco García Armero para la puesta en marcha de aire acondicionado en farmacia sita en C/ San Antonio, 16, La Aljorra.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/161, A NOMBRE DE D. ENRIQUE NAVARRO CARRETERO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ESTUDIO DE PINTURA EN HUERTO DEL CARMEN. CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Enrique Navarro Carretero que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a estudio de pintura en Callejón Huerto del Carmen, s/n, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Enrique Navarro Carretero para la apertura de estudio de pintura en Callejón Huerto del Carmen, s/n, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La ubicación de las máquinas condensadoras estarán al menos a 2 m. de ventana de terceros.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 16 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/153, A NOMBRE DE GRUPO LANDER CISA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A INMOBILIARIA ASEGURADORA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 4.

Examinado el expediente instruido a instancia de Grupo Lander-Cisa S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a inmobiliaria y aseguradora en C/ Juan Fernández, 4, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Grupo Lander-Cisa S.L. para la apertura de inmobiliaria y aseguradora en c/ Juan Fernández, 4, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Los recorridos de evacuación de todo establecimiento deben preverse por zonas del mismo o por zonas comunes de circulación del edificio que lo contenga (art. 7.1.7-CPI-96).

- La instalación de aire acondicionado cumplirá con el punto 3.2.3.8. del PGMOU.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 16 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/152, A NOMBRE DE D. CARLOS ELOY MARTÍNEZ CATALÁN, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE ARTESANÍA TEXTIL EN C/ BADAJOZ, 51. BDA. CUATRO SANTOS.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Carlos Eloy Martínez Catalán que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a taller de artesanía textil en C/ Badajoz, 51 bajo, Bda. Cuatro Santos, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Carlos Eloy Martínez Catalán para la apertura de taller de artesanía textil en C/ Badajoz, 51 bajo, Bda. Cuatro Santos, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 16 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/249, A NOMBRE DE D. FRANCISCO GARCÍA ARMERO, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA Y LABORATORIO DE ANÁLISIS EN C/ SAN ANTONIO, 16. LA ALJORRA.

Visto expediente iniciado por D. Francisco García Armero en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de farmacia y laboratorio de análisis clínicos en C/ San Antonio, 16, La Aljorra, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de farmacia y laboratorio de análisis clínicos en C/ San Antonio, 16, La Aljorra a D. Francisco García Armero.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT99/90, A NOMBRE DE TRIANA C.B., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS EN VEREDA DE SAN FÉLIX, 62.

Examinado el expediente instruido a instancia de Triana C.B., que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de calzado y complementos en Vereda de San Félix, 62, Bº Peral, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Triana C.B., para la apertura de venta menor de calzado y complementos en Vereda San Félix, 62, B° Peral.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Los extintores serán de eficacia 21A/113B.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 4 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/238, A NOMBRE DE D^a CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ROMÁN, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOCAL DESTINADO A CONFECCIONES DE ARTESANÍA EN C/ SAN FRANCISCO, 14.

Visto expediente iniciado por D^a M^a Concepción Martínez Román en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de ropa de artesanía en C/ San Francisco, 14, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE n° 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de ropa de artesanía en c/ San Francisco, 14, Cartagena a D^a M^a Concepción Martínez Román.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT106/98 A, A NOMBRE DE VEJOVIFESAN S.L. SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGENCIA DE VIAJES EN C/ JARA, 13.

Examinado el expediente instruido a instancia de Vejovifesan S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a agencia de viajes en C/ Jara, 13, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Vejovifesan S.L. para la apertura de agencia de viajes en C/ Jara, 13, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/162, A NOMBRE DE D. JOSÉ BAÑOS MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN JOYERÍA TIRSO DE MOLINA, 10.B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Baños Martínez que solicitó licencia para la puesta en marcha de aire acondicionado (en joyería-relojería) en C/ Tirso de Molina, 10 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Baños Martínez para la puesta en marcha de aire acondicionado (en joyería-relojería) en C/ Tirso de Molina, 10 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX98/336, A NOMBRE DE D^a JOSEFINA AZNAR SOTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE TEJIDOS EN C/ SIERRA CAZORLA, 3.B. NUEVA CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Josefina Aznar Soto que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a tienda de tejidos en C/ Sierra de Cazorla, 3 bajo, Urb. Nueva Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Josefina Aznar Soto para la apertura de tienda de tejidos en C/ Sierra de Cazorla, 3 bajo, Urb. Nueva Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX98/326, A NOMBRE DE D^a BEATRIZ RUIZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A PAJARERÍA, VENTA DE CACHORROS, PELUQUERÍA CANINA EN C/ BERISO, 1. B^o PERAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Beatriz Ruiz Sánchez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de animales de compañía, de artículos relacionados con ellos y peluquería canina en C/ Berizo, 1, B^o Peral, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE n^o 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Beatriz Ruiz Sánchez para la apertura de venta de animales de compañía, de artículos relacionados con ellos y peluquería canina en C/ Berizo, 1, B^o Peral.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Deberá darse de alta como Núcleo Zoológico, según artículo 11 de la Ley 10/90, 27 de agosto de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.
- La estancia de animales en el local no causará molestias a vecinos y colindantes.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX99/158, INTERGESTIÓN DE COMUNIDADES E INMOBILIARIA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A OFICINA ADMINISTRACIÓN EN AVDA. AMÉRICA, 9.B.

Examinado el expediente instruido a instancia de Intergestión de Comunidades e Inmobiliaria S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de administración en Avenida América, 9 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Intergestión de Comunidades e Inmobiliaria S.L. para la apertura de oficina de administración en Avenida América, 9 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/355, A NOMBRE DE UNIÓN BOPS S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN CAFETERÍA Y COMERCIO DE

ARTÍCULOS DE REGALO EN URBANIZACIÓN OPALO, GRAN VÍA. LA MANGA.

Visto expediente CL98/355 tramitado a instancia de UNION BOPS, S.A., que solicitó licencia de apertura de ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE ARTICULOS DE REGALO Y PEQUEÑO ELECTRODOMESTICO Y AIRE ACONDICIONADO PARA CAFETERIA HELADERIA, en URB. OPALO, GRAN VIA LA MANGA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE ARTICULOS DE REGALO Y PEQUEÑO ELECTRODOMESTICO Y AIRE ACONDICIONADO PARA CAFETERIA HELADERIA, solicitada por UNION BOPS,S.A., en URB. OPALO, GRAN VIA LA MANGA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/190, A NOMBRE DE D^a CONSUELO PEDREÑO EGIO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA EN FINCA LO CAPELLÁN. LOS DOLORES.

Visto expediente CL97/190 tramitado a instancia de DOÑA CONSUELO PEDREÑO EGIO, que solicitó licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE CEBO Y CAPACIDAD PARA 200 PLAZAS, en FINCA EL CAPELLAN. LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de EXPLOTACION PORCINA CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE CEBO Y CAPACIDAD PARA 200 PLAZAS, solicitada por DOÑA CONSUELO PEDREÑO EGIO, en FINCA EL CAPELLAN. LOS DOLORES.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/405, A NOMBRE DE D. JUAN ANTONIO MADRID SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN SUPERMERCADO EN C/ PINTOR BALACA, 37.

Visto expediente CL98/405 tramitado a instancia de D. JUAN ANTONIO MADRID SANCHEZ, que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION MAQUINARIA SUPERMERCADO, en C/PINTOR BALACA, 37. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de AMPLIACION MAQUINARIA SUPERMERCADO, solicitada por D. JUAN ANTONIO MADRID SANCHEZ, en C/ PINTOR BALACA,37.CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT99/12, A NOMBRE DE D. OSCAR HERNÁNDEZ SANMARTIN, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR EN C/ CARMEN CONDE, 57.

Visto expediente CT12/99 iniciado por D. OSCAR HERNANDEZ SAN MARTIN en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFE-BAR emplazado en C/CARMEN CONDE, N° 57-BAJO en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de

1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a D. OSCAR HERNANDEZ SAN MARTIN, licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/ CARMEN CONDE, N° 57-BAJO, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1 BOTELLERO, HORNO , MOLINILLO, CAFETERA, EXPOSITOR FRIGORIFICO, CONGELADOR, ENFRIADOR DE CERVEZA, 2 SECAMANOS, 2 EXTRACTORES DE 80 W C/U, 1 EXTRACTOR DE 200 W, ARMARIO FRIGORIFICO, CAJA REGISTRADORA, EQUIPO MUSICAL.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT96/47, A NOMBRE DE D. WALFREDO ALVAREZ PRIAGOLA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE EN CTRA. CABO PALOS. LOS BELONES.

Visto expediente CT96/47 tramitado a instancia de D. WALFREDO ALVAREZ PRIAGOLA que solicitó licencia de apertura por cambio de titularidad de RESTAURANTE, en CTRA. CABO DE PALOS. LOS BELONES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de

1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura POR CAMBIO DE TITULARIDAD de la actividad de RESTAURANTE, solicitada por D. WOLFREDO ALVAREZ PRIAGOLA, con las instalaciones, servicios y condiciones:

2 BOTELLEROS, 2 ARMARIOS FRIGORIFICOS, CAJA REGISTRADORA, VITRINA EXPOSITORA, CAFETERA MOLINILLO, MAQUINA DE TABACO, 2 MAQUINAS TRAGAPERRAS, APARATO AIRE ACONDICIONADO, EXPOSITOR, MICROONDAS, PLANCHA, CAMPANA EXTRACTORA, 2 VENTILADORES, SERPENTIN DE CERVEZA, TERMO DE AGUA, 2 FREGADORES DE ACERO, DOSIFICADOR DE LECHE, COCINA CUATRO FUEGOS, ARCON CONGELADOR, FREIDORA, LAVAVASOS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/113, A NOMBRE DE HEREDEROS ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A JUEGOS RECREATIVOS EN PASEO BARRA. CABO DE PALOS.

Visto expediente CT113/98 iniciado por HEREDEROS DE ANTONIO MARTINEZ GARCIA en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS emplazado en PASEO DE LA BARRA. CABO DE PALOS en el que

consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a HEREDEROS DE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, licencia de apertura de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, en PASEO DE LA BARRA. CABO DE PALOS, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1 BILLAR AMERICANO, VIDEO, 2 FUTBOLINES TIPO-A, 4 MAQUINAS DE PIN-BALL, 1 MAQUINA TIPO-B

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/360, A NOMBRE DE LA MANGA CLUB CASINO S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CASINO EN HOTEL PRÍNCIPE FELIPE, LA MANGA CLUB.

Visto expediente 360/97CB tramitado a instancia de LA MANGA CLUB CASINO, S.A. que solicitó licencia de apertura de CASINO, en HOTEL PRINCIPE FELIPE. LA MANGA CLUB, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de CASINO, solicitada por LA MANGA CLUB CASINO, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

MAQUINA DE CAFE AUTOMATICA; MOLINILLO DE CAFE; LAVAVAJILLAS; MESA REFRIGERADORA SNAK; 2 ENFRIADORES DE BOTELLAS; 2 MUEBLES PARA CUBITOS; 2 MESAS DE APOYO; 2 CONTENEDORES; CENTRAL FRIGORIFICA; GRUPOS ELECTROBOMBAS; SISTEMA CONDENSACION; CLIMATIZADORES; VENTILADORES Y FAN-COILS; GRUPO ELECTROGENO; 2 MICROONDAS; 2 FABRICADOR CUBITOS; 2 LAVAVASOS; 2 MOLINILLOS DE CAFE; 2 SURTIDORES DE REFRESCOS; 4 BOTELLEROS BAJO MOSTRADOR; TOSTADOR DE SANDWICH; 2 MAQUINAS DE CAFE DOS GRUPOS; MAQUINAS RECREATIVAS TIPO B; MAQUINAS RECREATIVAS TIPO C; POQUER SINTETICO; POQUER; BLACKJACK; LET IN RIDE; RULETA AMERICANA.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 480 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 21 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/445, A NOMBRE DE ANDRÉS PÉREZ PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA EN RINCÓN DE TALLANTE.

Visto expediente CL97/445 tramitado a instancia de D. ANDRES PEREZ PEREZ, que solicitó licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA, en RINCON DE TALLANTE. TALLANTE, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de EXPLOTACION PORCINA, solicitada por D. ANDRES PEREZ PEREZ, en RINCON DE TALLANTE. TALLANTE.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/458, A NOMBRE DE JUAN PEDRO ARDIL CONESA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA NAVE DE USO AGRÍCOLA Y GANADERO EN RINCÓN DE TALLANTE.

Visto expediente CL97/458 tramitado a instancia de D. JUAN PEDRO ARDIL CONESA, que solicitó licencia de apertura de NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGRICOLA-GANADERO, (porcino para 70 reproductoras) en PJE. RINCON DE TALLANTE. TALLANTE, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGRICOLA-GANADERO (porcino para 70 reproductoras) solicitada por D. JUAN PEDRO ARDIL CONESA, en PJE. RINCON DE TALLANTE. TALLANTE.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/447, A NOMBRE DE ANTONIA BUENDÍA GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA ACADEMÍA DE PELUQUERÍA EN C/ SAN LEANDRO 8.

Visto expediente CL97/447 tramitado a instancia de DOÑA ANTONIA BUENDIA GARCIA, que solicitó licencia de apertura de ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, en C/ SAN LEANDRO, 8. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, solicitada por DOÑA ANTONIA BUENDIA GARCIA, en C/ SAN LEANDRO, 8. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 22 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/324, A NOMBRE DE PROMOCIONES DAMIÁN ROMERO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LAVANDERÍA EN C/ CANALES.

Visto expediente CL97/324 tramitado a instancia de PROMOCIONES DAMIAN ROMERO, S.L., que solicitó licencia de apertura de LAVANDERIA-TINTORERIA, en C/ CANALES, 9. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de LAVANDERIA-TINTORERIA, solicitada por PROMOCIONES DAMIAN ROMERO, S.L., en C/CANALES, 9. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/220, A NOMBRE DE INTERMONTE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PUERTO DE CARTAGENA EN DÁRSENA DE ESCOMBRERAS.

Visto expediente CL98/220 tramitado a instancia de INTERTMONTE, S.A., que solicitó licencia de apertura de SILO PARA ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE CEMENTOS, en MUELLE PRINCIPE FELIPE. DARSENA ESCOMBRERAS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de SILO PARA ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE CEMENTOS, solicitada por INTERTMONTE, S.A., en MUELLE PRINCIPE FELIPE. DARSENA ESCOMBRERAS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.40 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/98, A NOMBRE DE TENGELMANN ESPAÑA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN PROLONGACIÓN ANGEL BRUNA, CARTAGENA DE INDIAS.

Examinado el expediente CL99/98 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SUPERMERCADO por TENGELMANN ESPAÑA, S.A. en PROLONG. ANGEL BRUNA, ESQ. CARTAGENA DE INDIAS del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa

en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por TENGELMANN ESPAÑA, S.A. para la instalación de SUPERMERCADO en PROLONG. ANGEL BRUNA, ESQ. CARTAGENA DE INDIAS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- Certificado de instalador autorizado de bie´s
- Certificado de instalador autorizado de detección y alarma
- autorización de la dirección general de industria
 - La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
 - La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.41 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/106, A NOMBRE DE NAVAL MOTOR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA MECÁNICA MANTENIMIENTO NAVAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL, PARCELA 69.

Examinado el expediente CL99/106 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TRASLADO Y AMPLIACION DE INDUSTRIA MECANICA DE MANTENIMIENTO NAVAL, INDUSTRIAL Y DE CALDERERIA por NAVAL MOTOR, S.L. en PARC. 69. POLIG. INDUSTRIAL CABEZO BEAZA. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por NAVAL MOTOR, S.L., para la instalación de TRASLADO Y AMPLIACION DE INDUSTRIA MECANICA DE MANTENIMIENTO NAVAL, INDUSTRIAL Y DE CALDERERIA en PARC. 69. POLIG. INDUSTRIAL CABEZO BEAZA. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- Las oficinas tendrán ef-60 según artículo 14 cpi-96.
- La nave dispondrá de bie's para extinción de incendios.
- Los extintores serán 21a/113b.
- El cuadro general de distribución se dotará con un extintor de CO2.

- Autorización de la Dirección General de Industria.

- Aportar contrato con empresa gestora autorizada para recogida y tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.42 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/143 A NOMBRE DE BEATRIZ PÉREZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ARTÍCULOS DE PIROTECNIA EN SAN ISIDRO, LA MAGDALENA.

Examinado el expediente CL98/143 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ALMACENAMIENTO ARTICULOS PIROTECNIA por DOÑA BEATRIZ PEREZ GARCIA en PJE. SAN ISIDRO. LA MAGDALENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltra. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DOÑA BEATRIZ PEREZ GARCIA para la instalación de ALMACENAMIENTO ARTICULOS PIROTECNIA en PJE. SAN ISIDRO. LA MAGDALENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- El plan de emergencia aportado deberá presentarse encarpeta por separado y deberá contemplar el cálculo de la carga de fuego corregido para $h_i=0,8$ mcal/kg. Y junto al plan de seguridad exigido en la itc-01 del reglamento de explosivos rd 230/98.

- Presentará autorización definitiva de la Delegación del Gobierno.

- Acta de puesta en marcha y funcionamiento de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua según el artículo 36 de la ley 1/95, 8 de marzo.

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.43 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/225, A NOMBRE DE D. JOSÉ L. VALVERDE SOTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE PINTURAS EN C/ LEVANTE, 10, EL ALGAR.

Examinado el expediente CL99/225 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER DE PINTURAS por D. JOSE LUIS VALVERDE SOTO en C/ LEVANTE, 10. EL ALGAR del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. JOSE LUIS VALVERDE SOTO para la instalación de TALLER DE PINTURAS en C/ LEVANTE, 10. EL ALGAR.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.44 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/276, A NOMBRE DE TIENDA ASILO DE SAN PEDRO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE FORMACIÓN EN AVDA. SÁNCHEZ MECA, SANTA LUCIA.

Examinado el expediente CL98/276 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLERES FORMACION PROFESIONAL por TIENDA ASILO DE SAN PEDRO en AVDA. SANCHEZ MECA. SANTA LUCIA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por TIENDA ASILO DE SAN PEDRO para la instalación de TALLERES FORMACION PROFESIONAL en AVDA. SANCHEZ MECA. SANTA LUCIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- Los talleres serán clasificados en los niveles de riesgo establecidos en el artículo 19 cpi-96.

- Autorización de la Dirección General de Industria.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.45 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/223, A NOMBRE DE CONCEPCIÓN LORENTE RAJA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PENSION EN MURALLA DE TIERRA, 26.

Examinado el expediente CL99/223 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de PENSION LIARTE por DOÑA CONCEPCION LORENTE RAJA en C/ MURALLA DE TIERRA, 26. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DOÑA CONCEPCION LORENTE RAJA para la instalación de PENSION LIARTE en C/ MURALLA DE TIERRA, 26. CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.46 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/418, A NOMBRE DE ANA MARÍA SÁNCHEZ MUÑOZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE ESTUDIOS EN C/ ANTONIO OLIVER, 3, SAN ANTÓN.

Examinado el expediente CL98/418 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CENTRO DE ESTUDIOS por DOÑA ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ en C/ ANTONIO OLIVER, 3-B. SAN ANTON del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 16-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DOÑA ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ para la instalación de CENTRO DE ESTUDIOS en C/ ANTONIO OLIVER, 3-B. SAN ANTON.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 16 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.47 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/233, A NOMBRE DE ALMACENES JOSÉ DÍAZ, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACÉN DE LOZA EN POLÍGONO INDUSTRIAL, PARCELA J-4, TORRECIEGA.

Examinado el expediente CL99/233 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ALMACEN DE LOZA por ALMACENES JOSE DIAZ, S.A., en POLIG. INDUSTRIAL PARC. J-4, TORRECIEGA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 15-06-99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ALMACENES JOSE DIAZ, S.A., para la instalación de ALMACEN DE LOZA en POL. INDUSTRIAL, PARC. J.4. TORRECIEGA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- En caso de incrementos de la carga de fuego existente o ampliación de superficie y almacenamiento se deberá dotar el establecimiento de la instalación de bie's, en sustitución de los extintores de agua colocados adicionales a los extintores de polvo.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.48 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/317, A NOMBRE DE ISLA PLANA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN PARA HOTEL EN SAN GINÉS, LA AZOHIA.

Examinado el expediente CL98/317 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S PARA HOTEL por ISLA PLANA, S.A. en SAN GINES. LA AZOHIA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 19-05-99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ISLA PLANA, S.A. para la instalación de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. PARA HOTEL en SAN GINES. LA AZOHIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- Autorización de Industria para los equipos proyectados.
- En el paso de tuberías y conductos a través de elementos constructivos se deberá garantizar la proyección necesaria para no reducir la resistencia al fuego según art. 18.1 CPI-96.
- La compuertas cortafuego que se instalen funcionarán automáticamente y admitirán maniobra manual, poseerán indicador exterior de posición y su

funcionamiento quedará indicado de forma visual y acústica en la central de detección según art. 18.2 CPI-96.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 19 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.49 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/97, A NOMBRE DE ISLA PLANA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE HOTEL EN SAN GINÉS, LA AZOHÍA.

Examinado el expediente CL98/97 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de HOTEL por ISLA PLANA S.A. en SAN GINES. LA AZOHIA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Existe Declaración de Impacto Ambiental del Plan de usos turísticos al Norte de Urbanización de San Ginés, en La Azohia, por resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental (BORM nº 113, 19 mayo 1999).

- Que con fecha 16-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ISLA PLANA, S.A. para la instalación de HOTEL en SAN GINES. LA AZOHIA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- Deberá existir 1 m. de anchura libre desde todo origen de evacuación en los salones de celebraciones y comedores.
- En caso de que en la habitaciones existan cortinajes y otros elementos suspendidos de decoración tendrán una clase m1, así como en el salón de actos respecto de los telones, decoraciones y asientos que se someterán al procedimiento de ignifugación correspondiente.
- Autorización de la Dirección General de Industria para grupo electrógeno.
- Fotocopia compulsada del certificado de instalador de bie's, detección y alarma con sello legible de empresa instaladora.
- Las piscinas y el resto de instalaciones y actividades exteriores del hotel serán objeto de licencia de apertura independiente para cada una de ellas, que deberá solicitarse previamente a su puesta en funcionamiento.
- Previo a la licencia de apertura del hotel deberá obtener acta de puesta en marcha de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, como garantía del cumplimiento de las medidas correctoras de la declaración de impacto ambiental del plan especial de ordenación de usos turísticos al norte de la urbanización de San Ginés en la Azohia (BORM nº 113, 19 mayo 1999).
- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 16 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.50 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL98/357, A NOMBRE DE ADAMANTE 2000 S.L., EN RELACIÓN CON LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESIDENCIA 3ª EDAD EN TENTEGORRA.

Examinado el expediente CL98/357 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD por ADAMANTE 2000 S.L. en PASEO DEL CANAL PC. 115. TENTEGORRA, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que una vez concedida licencia de instalación por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1999, se comprobó el defecto de no haber sometido el expediente de calificación ambiental a información pública, tal y como prevé el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

- Que de oficio se procedió a subsanar este defecto mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días y la notificación directa a vecinos y colindantes, según dispone el artículo 30 citado.

- Que según consta en el acto de convalidación de la calificación ambiental dictado el 18 de junio de 1999 se han presentado alegaciones por D. Manuel García Cervantes y por D. Angel Torres del Río, así como por Dª Norma Suarez Hurte aunque esta lo hace fuera de plazo.

También se presentan por D. Angel Morenilla Moya en representación de la mercantil ADAMANTE 2000 S.L. titular de la actividad, contestando a las anteriores.

Todas las alegaciones se contestan en la resolución de 18 de junio de 1999 citada, de la que se ha dado traslado a los interesados.

Considerando a la vista de lo expuesto que la calificación ambiental de 11-03-99 ha quedado convalidada con mil resolución de 18-06-99, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Entender con plena validez y eficacia la licencia otorgada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1999, para la instalación de Residencia para la Tercera Edad en Paseo del Canal, parc. 115. Cartagena, cuyo titular es ADAMANTE 2000 S.L., al haber sido convalidada la calificación ambiental por resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 1999.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime conveniente.= Cartagena, 18 de junio de 1999.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.51 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/17, A NOMBRE DE D. DIEGO LIZÁN CALDERÓN, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ BAR EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 10, LLANO DEL BEAL.

Examinado el expediente 17/99CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de CAFE-BAR por DIEGO LIZAN CALDERON, en C/ RAMON Y CAJAL, 10. LLANO DEL BEAL del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 22/06/99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DIEGO LIZAN CALDERON, para la instalación de CAFE-BAR, en C/ RAMON Y CAJAL, 10. LLANO DEL BEAL.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior, así como, la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obras en caso de necesitarla, así como, de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 22 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.52 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/206, A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNÁNDEZ S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR EN EDIFICIO CONDOR, PARCELA B-33, RESIDENCIAL SANTA ANA.

Examinado el expediente 206/99CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de CAFE-BAR por CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNANDEZ, S.L., en POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA, PARCELA B-33, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 22/06/99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- LA PUERTA DEL ASEO DE MINUSVALIDOS ABRIRA HACIA EL EXTERIOR.

2.- APORTAR PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA CERTIFICADO DE MEDICION DE RUIDOS SEGUN ART. 9.3 DECRETO REGIONAL 48/98.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNANDEZ, S.L., para la instalación de CAFE-BAR, en POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA, PARCELA B-33.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- La puerta del aseo de minusválidos abrirá hacia el exterior.

2.- Aportar previo a la puesta en marcha certificado de medición de ruidos según art. 9.3 Decreto regional 48/98.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior, así como, la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obras en caso de necesitarla, así como, de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 22 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.53 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/187, A NOMBRE DE DANIEL QUIÑONERO LÓPEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A BAR EN COMPLEJO ARPÓN, CALA DEL PINO.

Examinado el expediente 187/99CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de BAR por DANIEL QUIÑONERO LOPEZ, en COMPLEJO ARPON. CALA DEL PINO del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 22/06/99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de

acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

- NO PODRA EXISTIR COCINA, SEGUN LAS CARACTERISTICAS DEL LOCAL DESCRITAS EN PROYECTO Y ANEXOS PRESENTADOS QUE DOCUMENTAN ESTE EXPEDIENTE.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DANIEL QUIÑONERO LOPEZ, para la instalación de BAR, en COMPLEJO ARPON. CALA DEL PINO.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- No podrá existir cocina, según las características del local descritas en proyecto y anexos presentados que documentan este expediente.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior, así como, la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obras en caso de necesitarla, así como, de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 22 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.54 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/40, A NOMBRE DE AUTOSERVICIO ISANDRE, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE AUTOSERVICIOS EN C/ VENEZUELA, 1. BDA. HISPANOAMÉRICA.

Examinado el expediente CL99/40 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AUTOSERVICIO. AMPLIACION por AUTOSERVICIO ISANDRE en C/ VENEZUELA, 1. BARRIDA HISPANOAMERICA. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 23-06-99 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por AUTOSERVICIO ISANDRE para la instalación de AUTOSERVICIO. AMPLIACION en C/ VENEZUELA,1. BDA. HISPANOAMERICA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- La instalación de aire acondicionado no podrá causar molestias a vecinos y colindantes.

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de la licencia de obra en caso de necesitarla, así como de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 23 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.55 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL99/244, A NOMBRE DE EUSEBIO MARTÍNEZ CASANOVA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS TIPO A., EN PASEO MARÍTIMO, PLAYA HONDA.

Examinado el expediente 244/99CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS TIPOS "A" por EUSEBIO MARTINEZ CASANOVA, en PASEO MARITIMO. PLAYA HONDA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 22/06/99 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por EUSEBIO MARTINEZ CASANOVA, para la instalación de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS TIPOS "A", en PASEO MARITIMO. PLAYA HONDA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- La presentación de Certificado de Técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior, así como, la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

- La concurrencia de la licencia de obras en caso de necesitarla, así como, de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoacción de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 22 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.56 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 189/95, A NOMBRE DE EMPRESAS VERA S.L., EN RELACIÓN CON LICENCIA DE APERTURA DE CEBADERO DE CERDOS EN FINCA LA CLARA, LA PALMA.

Examinado el expediente CL189/95 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de apertura de CEBADERO DE CERDOS por EMPRESAS VERA, S.L. en FINCA LA CLARA. LA PALMA, se concedió licencia de instalación por acuerdo de Comisión de gobierno de 7 de octubre de 1996.

Contra dicho acuerdo, se interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Ramón Salcedo Martínez y otros, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, la cual ha dictado sentencia nº 178/99, el 10 de marzo de 1999, que deviene firme según Diligencia de Ordenación de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vista la sentencia dictada, en cuyo fallo se anula el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 7 de octubre de 1996, por el que se concede licencia de instalación para el cebadero de cerdos.

En uso de la atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Declarar la anulación del Acuerdo de Comisión de Gobierno de 7 de octubre de 1996 por el que se concede licencia de instalación de CEBADERO DE CERDOS a EMPRESAS VERA S.L., en FINCA LA CLARA. LA PALMA, en ejecución de la sentencia nº 178/99 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 10 de marzo de 1999.

SEGUNDO: Que se retrotraigan las actuaciones a la fecha en que se debió publicar el Edicto de apertura del trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

TERCERO: Que se declare la conservación del resto de actos y trámites cuyo contenido se mantenga igual de no haberse cometido la infracción, según el principio reconocido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Que se notifique esta resolución a la Sala de lo Contencioso Administrativo y a los interesados.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

JUVENTUD

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "UN VERANO DE CINE" A CELEBRAR DEL 2 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE.

Un año más, dentro de la oferta cultural estival que el Ayuntamiento propone a los ciudadanos de Cartagena y a nuestros visitantes, la Concejalía de Cultura, Juventud y Deportes tiene previsto desarrollar el programa de Cine de Verano "Un Verano de Cine" en el Auditorio del Parque Torres.

Este año la propuesta es que el programa se extienda desde el 2 de agosto al 3 de septiembre -a continuación del Festival La Mar de Músicas-, con proyecciones de lunes a viernes (en total 25 días de proyecciones), según la programación que viene realizando habitualmente el Cine Club Hannibal.

Por todo ello, el Concejal que suscribe propone que la Comisión de Gobierno apruebe la realización de esta actividad según el proyecto que se adjunta y el gasto correspondiente para la financiación de la misma, que alcanza un total de 4.700.000 pesetas.

Cartagena, 17 de mayo de 1999.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización del mencionado gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

URBANISMO

D.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES DE FECHAS 2 AL 22 DE JUNIO, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 03.06.99

01.- Expdte.: MA99-104.

Obra: CONSTRUCCION DE 27 VIVIENDAS EN PLANTA DE PISO, BAJO Y SOTANO EN ALAMEDA SAN ANTON - CARTAGENA.

Promotor: AGROPECUARIA CORO, SA.

Solicitada: 10.02.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

02.- Expdte.: MA99-505.

Obra: VISTA EXPEDIENTE.

Promotor: D. GARCIA MARTINEZ JOSE.

Solicitada: 28.05.99.

SE ACCEDE.

DECRETOS 04.06.99.

03.- Expdte.: MA99-41.

Obra: AMPLIACION DE EDIFICIO
HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DEL
PERPETUO SOCORRO EN SEBASTIAN
FERINGAN, 12 - CARTAGENA.

Promotor: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DEL PERPETUO SOCORRO.

Solicitada: 25.01.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA99-70.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA - PARCELA 64 -
CARTAGENA.

Promotor: HERMANOS GUERRERO DE
TORRE PACHECO, SL.

Solicitada: 02.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 08.06.99.

05.- Expdte.: MA99-100.

Obra: CONSTRUCCION DE TALLER DE REPARACION DE CALZADO EN VEREDA SAN FELIX, 102 - CARTAGENA.

Promotor: D. PAJUELO PEREZ FRANCISCO.

Solicitada: 10.02.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA99-398.

Obra: MODIFICACION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARAJE LAS BARRACAS - LOS BELONES.

Promotor: D. FERNANDEZ GARCIA ALFONSO.

Solicitada: 11.05.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA99-186.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA MANGA CLUB - PARCELA REINAS, 1 - LOS BELONES.

Promotor: D^a. CHANAL FAURE MICHELLE.

Solicitada: 03.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

08.- Expdte.: MA99-212.

Obra: CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS EN SANTA FLORENTINA - CARTAGENA.

Promotor: EDIFICIO CARROT, SL.

Solicitada: 15.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA99-512.

Obra: MODIFICACION DE LICENCIA DE 2 VIVIENDAS A UNA VIVIENDA AISLADA TIPO DUPLEX EN RASCASOTE - URBANIZACION LO POYO - PARCELA 27 - LOS NIETOS.

Promotor: D. LOPEZ BARON FELIPE.

Solicitada: 03.06.99.

SE ACCEDE.

10.- Expdte.: MA98-166.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE AVICOLA EN HACIENDA LAS CAÑADAS - EL PLAN.

Promotor: D. GUARINOS MATEOS JOAQUIN.

Solicitada: 17.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

11.- Expdte.: MA99-268.

Obra: CONSTRUCCION DE 11 SOTANOS EN DUPLEX EN URBANIZACION LAS BRISAS - LA MANGA CLUB. - LOS BELONES.

Promotor: VALENARIS, SA.

Solicitada: 06.04.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

12.- Expdte.: MA99-75.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA MANGA PARCELA MM-139 - CARTAGENA.

Promotor:
r: D.
ALCAZ
AR

MANZA
NERA
FRANCI
SCO L.
Solicitud
a:
01.02.99
.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 10.06.99.

13.- Expdte.: MA99-319.

Obra: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES ADOSADAS EN U.A. 2 -
LA APARECIDA.

Promotor: PROMOCIONES ALUMBRES, S.L.

Solicitada: 14.04.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA98-429.

Obra: MODIFICACION LICENCIA PARA
AMPLIACION DE INSTALACIONES
EXISTENTES DE DELEGACION OFICIAL
DE AUTOMOVILES EN SEBASTIAN
FERINGAN, 66 . SAN ANTON.

Promotor: AUTONAVAL, SA.

Solicitada: 16.04.99.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA98-797.

Obra: MODIFICACION LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE 4
VIVIENDAS Y SEMISOTANO EN JOSE
PIQUE Y PONICANO -LA PALMA.

Promotor: ROADEN, SL.

Solicitada: 5.10.98.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION.

16.- Expdte.: MA96-563.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN DE
VIVIENDAS.

Promotor: PROMOCIONES PEÑALVER
GARCERAN, SL.

Solicitada: 11.05.99.

SE ACCEDE.

17.- Expdte.: MA97-442.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN DE
VIVIENDAS.

Promotor: PROMOCIONES PEÑALVER
GARCERAN, S.L.

Solicitada: 11.05.99.

SE ACCEDE.

18.- Expdte.: MA99-409.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
AGRICOLA EN PARAJE LOS NAVARROS -
LA ALJORRA - CARTAGENA.

Promotor: D. GARCIA MUÑOZ MIGUEL

Solicitada: 11.05.99.

SE DENIEGA.

19.- Expdte.: MA99-46.

Obra: CONSTRUCCION DE BAJO, 7
APARTAMENTOS Y OFICINA EN
SERRETA, SAN VICENTE - CARTAGENA.

Promotor: D. SANCHEZ MARTIN RAFAEL Y
OTRO.

Solicitada: 26.01.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA99-176.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA Y
REHABILITACION DE VIVIENDA EN LOS
GARCIAS DE MIRANDA - CARTAGENA.

Promotor: D. CEREZUELA MARTINEZ
GINES

Solicitada: 02.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

21.- Expdte.: MA97-418.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y
SEMISOTANO EN LOMA DE CANTERAS -
PARCELA 34 - CANTERAS.

Promotor: D. MARTINEZ SANCHEZ
ESTEBAN

Solicitada: 19.05.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA98-367.

Obra: MODIFICACION LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE 15
VIVIENDAS EN LOMA DE CANTERAS -
PARCELA 204 - CANTERAS.

Promotor: PROMOCIONES ALUMBRES, S.L.

Solicitada: 13.04.99.

SE ACCEDE.

DECRETOS 11.06.99.

23.- Expdte.: MA99-401.

Obra: LEGALIZACION DE BUHARDILLAS
EN RIO JANEIRO Y OTRAS - BDA.
HISPANOAMERICA - CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES ALUMBRES, S.L.

Solicitada: 11.05.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

24.- Expdte.: MA99-214.

Obra: REHABILITACION Y AMPLIACION
DE VIVIENDA EN PARAJE LOS DIAZ, 2 -
CUESTA BLANCA - CARTAGENA.

Promotor: D. HERNANDEZ ARDIL EULALIA

Solicitada: 15.03.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA98-638.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE EN
TORRECIEGA -CARTAGENA.

Promotor: TALLERES BUIGUER, S.L.

Solicitada: 20.08.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA99-79.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS NAVES
INDUSTRIALES EN POLIGONO
INDUSTRIAL 2ª FASE - PARCELAS D-20, 21
Y 22 - CARTAGENA.

Promotor: ECOHER, S.L.

Solicitada: 01.02.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

27.- Expdte.: MA99-504.

Obra: CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS
EN LA LOMA DE CANTERAS - PARCELAS
207 - CANTERAS - CARTAGENA.

Promotor: PROMOCIONES ALUMBRES, S.L.

Solicitada: 02.06.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 14.06.99.

28.- Expdte.: MA98-105.

Obra: VISTA EXPEDIENTE

Promotor: GARCIA Y MESEGUER, S.A.

Solicitada: 30.04.99.

SE ACCEDE.

29.- Expdte.: MA99-492

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: D. NOGUERA SANCHEZ JUAN

Solicitada: 19.05.99

SE ACCEDE.

30.- Expdte.: MA97-607.

Obra: PRORROGA DE LICENCIA.

Promotor: D. CONESA CONTRERAS ANTONIO

Solicitada: 25.05.99

SE ACCEDE.

DECRETOS 16.06.99

31.- Expdte.: MA99-258

Obra: CONSTRUCCION DE LOCAL EN
PLANTA BAJA EN PARAISO, 6 - LA
ALJORRA - CARTAGENA.

Promotor: D. JIMENEZ PEREZ LUCAS

Solicitada: 06.04.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

32.- Expdte.: MA99-108

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y
GARAJE EN DAIQUIRI - PARCELA MM-183
- LA MANGA - CARTAGENA.

Promotor: D. DUARTE CORREAS
CAYETANO

Solicitada: 11.02.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICINES

33.- Expdte.: MA99-238

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA Y
REPARACION DE CUBIERTA EN GALLO,
32 - POZO ESTRECHO - CARTAGENA

Promotor: D. CERVANTES VERA JOSE

Solicitada: 23.03.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

34.- Expdte.: MA99-247

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN
ACACIAS, 32 - B° PERAL.

Promotor: D. LOPEZ GARCIA MOISES

Solicitada: 23.03.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

35.- Expdte.: MA99-388

Obra: INSTALACION DE ASCENSOR EN
BAILEN, 7 - BDA. JOSE MARIA DE LA
PUERTA - CARTAGENA.

Promotor: CONSTRUCCIONES PEREZ
SAURA, S.L.

Solicitada: 04.05.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

36.- Expdte.: MA99-359

Obra: OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE
ASCENSOR EN LEPANTE, 15 - BDA. JOSE
MARIA LA PUERTA - CARTAGENA.

Promotor: CONSTRUCCIONES PEREZ
SAURA, S.L.

Solicitada: 03.05.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

37.- Expdte.: MA99-234

Obra: OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE
ASCENSOR EN BAILEN, 11 - BDA. JOSE
MARIA LA PUERTA - CARTAGENA.

Promotor: CONSTRUCCIONES PEREZ
SAURA, S.L.

Solicitada: 23.03.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

38.- Expdte.: MA99-185

Obra: MODIFICACION BLOQUE IV, FASE
III DE 8 VIVIENAS DE UN PROYECTO DE
50 VIVIENDAS EN U.A. 1 - ISLA PLANA -
CARTAGENA.

Promotor: URBICERSA

Solicitada: 02.03.99

SE ACCEDE A LA MODIDICACION CON DETERMINADAS CONDICIONES.

39.- Expdte.: MA99-235

Obra: OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE
ASCENSOR EN OCAÑA, 5 - BDA. JOSE
MARIA LA PUERTA - CARTAGENA.

Promotor: CONSTRUCCIONES PEREZ
SAURA, S.L.

Solicitada: 23.03.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

40.- Expdte.: MA99-91

Obra: CENTRO RESIDENCIAL PARA LA
TERCERA EDAD EN PARAJE LOS PINOS -
PERIN - CARTAGENA.

Promotor: RESIDENCIAL LOS
ALMENDROS, S.L.

Solicitada: 03.02.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

41.- Expdte.: MA98-1028

Obra: CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Promotor: SAT EL MOLINAR, 637.

Solicitada: 04.06.99

SE ACCEDE.

DECRETOS 17.06.99

42.- Expdte.: MA99-117

Obra: CONSTRUCCION DE EMBALSE DE
POLITILENO ALTA DENSIDAD EN
HACIENDA LOS GONZALEZ-EL ALBUJON
- CARTAGENA.

Promotor: AGROHERNI, S.L.

Solicitada: 11.02.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

43.- Expdte.: MA99-372

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFORMA DE COCHERA EN CONCILIACION, 52 - LA ALJORRA.

Promotor: D. SOLANO MENDEZ FLORENTINA

Solicitada: 13.05.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

44.- Expdte.: MA98-224

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA CRIA DE CONEJOS EN PARAJE BANCAL DE CALDERAS - LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA - CARTAGENA.

Promotor: D. PONCE HERNANDEZ JERONIMA

Solicitada: 02.04.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 18.06.99

45.- Expdte.: MA99-47

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LOS CLAVELES - URB. ESTRELLA DE MAR - LOS URRUTIAS - CARTAGENA.

Promotor: PEINSA, S.L.

Solicitada: 26.01.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

46.- Expdte.: MA98-782

Obra: AMPLIACION DE NAVE ALMACEN
AGRICOLA EN PARAJE LOS LOPEZ - LA
PALMA - CARTAGENA.

Promotor: D^a. MARTINEZ MARTINEZ
MARIA

Solicitada: 08.10.98

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 22.06.99

47.- Expdte.: MA99-34

Obra: REFORMA Y AMPLIACION DE
COLEGIO SAN VICENTE DE PAUEL EN
CTRA. DE TENTEGORRA - CARTAGENA.

Promotor: CONGREGACION HERMANAS
DE LA CARIDAD.

Solicitada: 15.01.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

48.- Expdte.: MA99-370

Obra: CONSTRUCCION DE 4 DUPLEX CON
GARAJES EN VERANO Y AMAZONAS -
CANTERAS - CARTAGENA.

Promotor: D. NATHALIE ELISABETH
GEORGES

Solicitada: 03.05.99

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

La Comisión quedó enterada

D.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE
OBRAS MENORES DE FECHAS 2 AL 23 DE JUNIO, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME98-03935, a nombre de GARCIA VIÑALS MANUEL y consistente en Levantar 2 tabiques de 2m dentro de un almacén, hacer aseo sin techo dentro del almacen. en LOS CONESAS (LA PALMA)
- 2.- ME99-00682, a nombre de HUERTAS MARTINEZ FRANCISCO JAVI y consistente en REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, SEGUN PROYECTO ADJUNTO. en AVDA CENTRAL PARC 60 (SAN GINES- LA AZOHIA)
- 3.- ME99-01660, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ M CARMEN y consistente en ALICATADO COCINA, 30 M² en ATENEA 69-2° A (URBINCASA)
- 4.- ME99-01662, a nombre de MARTINEZ BAÑOS M ANGELES y consistente en cambiar marco de ventana y puerta sin alterar huecos y sustituir suelo terraza. en AVDA MARINA 28 (LOS NIETOS)
- 5.- ME99-01380, a nombre de ANTON PAREDES CEFERINO y consistente en VALLA DE OBRA EN PARTE POSTERIOR Y LATERAL DE LA PARCELA CON PARED DE 1/2 PIE, HASTA UNA ALTURA DE 2 M. en ISLAS CANARIAS 56 (ISLAS MENORES)
- 6.- ME99-01413, a nombre de GARNERO GAMBIN JOSE MARIA y consistente en ENLOSAR 70 M² GRES, 30 M² CHAPADO PATIO, RESPECTO AL VALLADO DEBERA CUMPLIR LAS CONDICIONES SUELO N.U. BASAMENTO MAXIMO 0,40 Y TELA METALICA HASTA 2,30 M en PZA HUERTA FERRIOL 19 (VISTA ALEGRE)
- 7.- ME99-00994, a nombre de SOTO GARCIA JUAN y consistente en ENLOSADO DE ATRIO, 25 M²; COLOCACION DE BALAUSTRADA SOBRE MURETE EXISTENTE. en LOS CHORRILLOS 65 (PERIN)
- 8.- ME99-01560, a nombre de DOMINGUEZ GARCIA BERNARDINO y consistente en CONSTRUCCION DE MURO PARA FORMACION DE PATIO ANEXO A VIVIENDA 30 M.L. A 2,50 M. DE ALTURA en GALIFA (PERIN)
- 9.- ME99-01467, a nombre de REGION DE MURCIA DE CABLE SA y consistente en ACONDICIONAMIENTO, SEGUN PROYECTO ADJUNTO en BUCAREST POL IN CABEZO BEAZA (TORRECIEGA)
- 10.- ME99-01284, a nombre de IBAÑEZ GALLARDO MARIA DOLORES y consistente en PINTURA INTERIOR, 25 M²; CHAPADO DE AZULEJOS EN GARAJE 30 M²; ACABADO EN FACHADA DE PINTURA PLASTICA 25 M²; SOLADO DEL BALCON 6 M² en MUJOL 2 (LOS NIETOS)
- 11.- ME99-01441, a nombre de AZNAR SOTO JUANA y consistente en CAMBIAR CHAPA URALITA A METALICA, 20 M²; COLOCACION VENTANA; ENLUCIDO 12 M² en LOS MORENOS (GALIFA)

- 12.- ME99-01054, a nombre de PEDREÑO HERNANDEZ LUCAS y consistente en PARA LEGALIZACION EXPEDIENTE SANCIONADOR. en AVDA DE LAS LOMAS (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 13.- ME99-01202, a nombre de BOLEA CERVANTES ISIDORA y consistente en embalse capaz de 300 m² y caseta de bombeo en CASA DEL RAYO POL. 35 PARC. 19 (LA PALMA)
- 14.- ME99-01378, a nombre de CONESA MARIN ANTONIO y consistente en COLOCAR 30 M² DE PLAQUETA EN SUELO; CAMBIAR 25 M² DE AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO; PICAR ZOCALOS INTERIORES Y ENLUCIRLOS Y PINTAR INTERIORES en PEDRO DIAZ BLOQUE 13 BAJO B (SAN ANTON)
- 15.- ME99-01386, a nombre de BERNAL MARTINEZ LUCIANO y consistente en COLOCACION REJAS, PICADO Y ENLUCIDO, ASI COMO PINTURA FACHADA en CARRETERA DE LA PALMA 206 BAJO DCHA (LOS BARREROS)
- 16.- ME99-01377, a nombre de BOLET CARRILLO RAFAEL y consistente en PICADO Y ENLUCIDO VALLA DEL JARDIN en CONTRAMAESTRE 20 (B.PERAL OESTE)
- 17.- ME99-01370, a nombre de MONTERDE GARCIA JOSE y consistente en ALICATADO DE 10 M² DE ZOCALO EN PATIO INTERIOR en HERNAN CORTES 2 BAJO (LOS BELONES)
- 18.- ME99-01376, a nombre de CASTAÑO MORENO SERAFIN y consistente en CHAPADO DE 28 M² DE AZULEJOS EN BAÑO; 25 M² EN COCINA; SOLADO DE 40 M² EN DORMITORIOS Y 40 M² EN PATIO; PINTADO CON PINTURA PLASTICA 300 M² en CLAUDIO COELLO (PP MAR DE CRISTAL)
- 19.- ME99-01369, a nombre de MARTINEZ ESCANEZ PEDRO y consistente en REPOSICION AZULEJOS, 50 M²; REPOSICION SUELO, 70 M²; CAMBIO DE VENTANAS DE LA FACHADA Y QUITAR AZULEJOS PARA ECHAR COTEGRAN en PONTEVEDRA 14 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 20.- ME99-01368, a nombre de BRUNA BUSTAMANTE ANTONIO y consistente en PICAR AZULEJOS DE COCHERA Y REVESTIR LAS PAREDES DE PLADHUR, 35 M²; CAMBIAR LA PUERTA DE ACCESO A COCHERA POR UNA DE ALUMINIO; PONER PLAQUETA ENCIMA EL SUELO DEL JARDIN, 18 M² en SANCHO IV 29 (SAN ANTON)
- 21.- ME99-01367, a nombre de HERNANDEZ PASTOR FELIPE y consistente en CAMBIAR AZULEJOS DE COCINA Y ASEO, 15 M²; CAMBIAR 2 VENTANAS DE HIERRO en BEGOÑA 18 (B.PERAL ESTE)
- 22.- ME99-01366, a nombre de ORTIZ MARTINEZ JUAN y consistente en PICADO Y ALICATADO DE COCINA, 25 M² en POETA PELAYO 6-3° C (CARTAGENA)

- 23.- ME99-01363, a nombre de PEDREÑO SOTO PEDRO y consistente en CAMBIO DE CUBIERTA Y ARREGLO DE FACHADA SEGUN PROYECTO DE D. AGUSTIN S. QUESADA DE FECHA DE VISADO 11-1-99 en QUINTILIANO 12 (TORRECIEGA)
- 24.- ME99-01683, a nombre de TORRES MATEO PEDRO y consistente en 700 M² PINTURA INTEMPERIE EN PATIOS DE COMUNIDAD DE VECINOS en MIGUEL DE UNAMUNO 1 (URBINCASA)
- 25.- ME99-01138, a nombre de COPEMOGA y consistente en EMBALSE CAPAZ DE 5000 M² Y CASETA DE BOMBEO en MOLINO GARRE (LA PALMA)
- 26.- ME99-01137, a nombre de COPEMOGA y consistente en EMBALSE CAPAZ DE 5000 M² Y CASETA DE BOMBEO en LOS CHORLITOS POL 134 PARC 100 (CARTAGENA)
- 27.- ME99-01134, a nombre de COPEMOGA y consistente en EMBALSE 5000 M² Y CASETA DE BOMBEO en FUENTE AMARGA (LA PALMA)
- 28.- ME99-01182, a nombre de SEGURA GOMEZ ANTONIA y consistente en ELIMINAR PUERTADE COCINA Y HACER ARCO DE COMUNICACION CON SALITA, PINTAR 8 M² en SALAMANCA 36 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 29.- ME99-00628, a nombre de QUIMDUNAVALL SL y consistente en 430 M. VALLADO PARED BLOQUE COCIDO CON MORTERO DE CEMENTO Y ARENA en P I CABEZO BEAZA PARC B5 (PP SECTOR P1)
- 30.- ME99-00921, a nombre de CEJAS RUSILLO GLORIA y consistente en REPARAR Y SANEAR 2 PAREDES INTERIORES DEL TRASTERO DE LA COCINA Y DESVAN; RETEJAR PARCIALMENTE 6 M² DE TEJAS DEL DESVAN; SANEAR ESCALERA FRONTAL Y ALICATARLA (GOTERAS Y HUMEDADES DE LA JARDINERA) en ISLA DE PASCUA B18 (PP EL MOJON)
- 31.- ME99-01402, a nombre de SEOANE RICO JUAN y consistente en PICAR, ENLUCIR Y PINTAR DE CAUCHO FACHADA, 10 M²; TIRAR CELOSIAS Y PONER BARANDILLA EN TERRAZA en CAMINO DE CHORLI 18 (B.PERAL ESTE)
- 32.- ME99-01437, a nombre de BERNAL BAUTISTA ASENSIO y consistente en 176 M² DE SUELO EN HORMIGON TRATADO; MAESTREAR Y PINTAR 150 M² DE PAREDES INTERIORES; SUSTITUCION DE UNA PUERTA CON ELEMENTOS DE ALUMINIO DE 3 X 3 M. ENROLLABLE, COLOCACION DE DOS PUERTAS DE 3 X 3 M.; COLOCACION DE UNA VENTANA DE 1,80 X 1 en VILLANAR ESQ. BAILEN (EL ALGAR)
- 33.- ME99-01389, a nombre de LOPEZ CAMACHO JOSE y consistente en ALICATADO COCINA, 20 M² en LA PAZ 6-1° B (CARTAGENA)

- 34.- ME98-03101, a nombre de SANCHEZ TOMAS JOSE ONOFRE y consistente en nivelar huecos en fachada, poner piedra en recercados de ventanas y puertas, arreglo de patio con zahorra y cemento, enlosado de jardin en entrada. en GOLONDRINA 17 (POZO ESTRECHO)
- 35.- ME99-01387, a nombre de MUÑOZ MORENO EDUARDO y consistente en REPELLAR DOS HABITACIONES, 20 M² en VIGIA 5 (SANTA LUCIA)
- 36.- ME99-01360, a nombre de ALVAREZ SANCHIDRIAN JUAN CARLOS y consistente en COLOCACION AZULEJOS EN COCINA, 18 M² en PINTOR BALACA 9-5° A (CARTAGENA)
- 37.- ME99-01356, a nombre de TRIVIÑO MARTINEZ LEANDRO y consistente en SUSTITUCION DE 42 M² DE PLAQUETA EN PARAMENTOS VERTICALES en FENICIA 5-3° C (CARTAGENA)
- 38.- ME99-01357, a nombre de AGUADO LIZON PEDRO y consistente en 20 M. DE LOSA EN COCHERA en OLIMPIA 2 BAJO (CARTAGENA)
- 39.- ME99-01354, a nombre de PARDO MANZANARES JUAN y consistente en POR PERDIDA DE AGUA 17 M² ALICATADO COCINA; 17 M² ALICATADO BAÑO; 22 M² SOLADO. en TESHY 2-4° ESC. 2° N (LA MANGA)
- 40.- ME99-01353, a nombre de PAGAN EXPOSITO CARMEN y consistente en ESTUCAR FACHADA, 20 M² en ZORRILLA 20 (EL LLANO)
- 41.- ME99-01350, a nombre de MARIN AGUERA JOSE y consistente en PONER PAVIMENTO SOBRE EL EXISTENTE EN COCINA, 30 M²; QUITAR FLIXO Y PONER AZULEJOS A 1 M. ALTURA EN COCINA, APROX. 20 M²; ELIMINAR LEJAS DE OBR Y PARTE INTERIOR DE CHIMENEA EN HABITACION Y ENLUCIR LA PARED, APROX. 15 M² en ISLA DE LAS AVES 2 (ISLA PLANA)
- 42.- ME99-01347, a nombre de LEON CONESA ANTONIO y consistente en CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA en ORELLANA 19 (LA ALJORRA)
- 43.- ME99-01342, a nombre de LIRIA CAMPOY ISABEL y consistente en ENLOSADO VIVIENDA 90 M²; SUSTITUCION 4 PUERTAS INTERIORES Y 3 VENTANAS EXTERIORES Y UNA PUERTA en LOS SALAZARES (LA PALMA)
- 44.- ME99-01340, a nombre de MEROÑO MERCADER JOAQUIN y consistente en ALICATADO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, 20 M² en PINTOR BALACA 8-6° B (CARTAGENA)
- 45.- ME99-01338, a nombre de MOLERO PARRAS MANUEL ANGEL y consistente en ARREGLO INTERIOR AZULEJOS COCINA, 15 M² Y ASEO 9 M². en RIBERA SAN JAVIER PARC. III TORRE 2-5° (CARTAGENA)

- 46.- ME99-01334, a nombre de PEREZ ROSIQUE JOSEFA y consistente en CAMBIAR 2 VENTANAS Y SUELO 80 M² en ZURBANO 12 BAJO (LA PUEBLA)
- 47.- ME99-01069, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS DUQUE SEVERIANO y consistente en 785 M² DE ASFALTO EN ZONA COMUNITARIA DE 6 CM.; 57 M/L DE MURETE DE OBRA DE 0,40 X 0,80; MODIFICACION DE ARQUETA EXISTENTE en DUQUE SEVERIANO 6 (CARTAGENA)
- 48.- ME99-01070, a nombre de ZAPLANA ESTRADA SERAFIN y consistente en CAMBIO INSTALACION ELECTRICA; COLOCACION DE 60 M² PAVIMENTO; CAMBIO DE DOS VENTANAS Y DOS PUERTAS DE MADERA POR PVC; PINTURA en CARTAGENA DE INDIAS 29-1° (CARTAGENA)
- 49.- ME99-01673, a nombre de VALVERDE BALLESTEROS M CRUZ y consistente en CONDUCCIONES AGUA Y ELECTRICIDAD, CHAPADO COCINA Y BAÑO, 15 M² en WSELL DE GUIMBARDA 22-2° B (CARTAGENA)
- 50.- ME99-01401, a nombre de ARCOS REY MANUEL y consistente en CAMBIO DE ALICATADOS Y SUELOS DE COCINA Y BAÑO; CONSTRUCCION DE ARCO EN COCINA en MADREPERLA 15-1° IZDA (URBINCASA)
- 51.- ME99-01399, a nombre de FERNANDEZ MATA JUAN JOSE y consistente en SUSTITUCION AZULEJO COCINA, 12 M. Y DE CUARTO DE BAÑO, 6 M² en PLAZA DE LAS SALESAS 3-5° A (URBINCASA)
- 52.- ME99-01397, a nombre de PEREZ ESCAMEZ JOAQUIN y consistente en RASCAR PINTURA DE FACHADA PARA ESTUCAR CON COTEGRAN, 60 M²; ENLOSADO DE ATRIO DE 70 M²; COLOCACION DE HOJAS MALLORQUINAS SUSTITUYENDO LAS DE MADERA en ISLAS CANARIAS (ISLAS MENORES)
- 53.- ME99-01396, a nombre de FERNANDEZ ORTEGA RODRIGO y consistente en CAMBIAR VENTANAS, SUELO 55 M², AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO Y PINTAR en TORRRE EXAGONAL (LA MANGA)
- 54.- ME99-01394, a nombre de GARCIA GARCIA JUANA y consistente en 20 M² ALICATADO BAÑO Y 6 M² DE SUELO en AVDA JUAN CARLOS I 58 (LOS BARREROS)
- 55.- ME99-01393, a nombre de JIMENEZ CALDERON DAVID y consistente en ARREGLO DE CUARTO DE ASEO; CAMBIAR PUERTAS DE CASA INTERIOR; ARREGLO DE PERDIDA DE AGUA; COLOCACION DE DOS VENTANAS EXTERIORES en COLON 119-2 I (SAN ANTON)
- 56.- ME99-01382, a nombre de SANCHEZ MENDEZ LUCIA y consistente en CONSTRUCCION PISCINA en BARRILLA 6 (CABO DE PALOS)

- 57.- ME99-01392, a nombre de OJAOS CARREGAL EVA MARIA y consistente en ALICATADO COCINA, 30 M² Y BAÑO, 25 M²; SANEAMIENTO PARTES BAJAS Y PAREDES INTERIORES en LEPANTO 10-4° B (B.PERAL ESTE)
- 58.- ME99-01371, a nombre de GARCIA ARDIL JUAN y consistente en OBRAS MANTENIMIENTO INTERIOR VIVIENDAS; 25 M² PLAQUETA, 25 M.L. ZOCALO INTERIOR Y PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO en CTRA MAZARRON (PUERTOS SANTA BARBARA)
- 59.- ME99-01391, a nombre de CEGARRA GARCIA JUANA y consistente en PICAR FACHADA VIVIENDA Y PONER VALLA EN JARDIN en ISLAS CANARIAS 41 (ISLAS MENORES)
- 60.- ME99-01390, a nombre de PELLICER GARCIA JUAN ANTONIO y consistente en REPARACION DE CHAPADO DE COCINA, 10 M² en EXTREMADURA 5-3° B (CARTAGENA)
- 61.- ME99-01372, a nombre de SANCHEZ CONESA ALBERTO PEDRO y consistente en LEVANTAR 72 M. DE SUELO PARA QUITAR TUBERIA DE CONDUCCION DE AGUA SANITARIA, Y PONER TUBERIA NUEVA EN COCINA Y CUARTOS DE BAÑO en JUAN FERNANDEZ 21-1° A (CARTAGENA)
- 62.- ME99-01426, a nombre de GARCIA PEREZ JUAN y consistente en REPARAR PERDIDA DE AGUA EN LA CONDUCCION DE ENTRADA A VIVIENDA en SAN ANTONIO 22 (B.PERAL SUR)
- 63.- ME99-01427, a nombre de VILLEN BRAVO RUFINO y consistente en SOLADO COCINA Y ALICATADO, 9 M². en MONTE ALMANZOR 44 (PP FUENTE CUBA)
- 64.- ME99-01422, a nombre de GARCIA CONESA MANUELA y consistente en PICAR Y ENLUCIR HABITACION DE 3 X 3 PARA ELIMINAR HUMEDAD en GENERAL VIVES 28 (EL LLANO)
- 65.- ME99-01418, a nombre de GONZALEZ ANDREU JOSE y consistente en PICADO CUARTO DE ASEO, PARAMENTOS Y SUELO; ALICATAR ASEO 36 M²; ENLOSAR 13 M² Y COLOCACION PLAQUETA EN DORMITORIO Y PASILLO, 60 M² en FELIX MARTIN ALPERA 31 (CARTAGENA)
- 66.- ME99-01417, a nombre de ESPARZA NOGUERA AGUSTIN y consistente en PICADO Y PONER COTEGRAN SIN GRANO en SANTIAGO (LOS NIETOS)
- 67.- ME99-01416, a nombre de LACAL VICENTE JUAN y consistente en CHAPADO SUELO ATRIO Y ESTUCADO PARED ATRIO en SOFOCLES 11 (EL ALBUJON)
- 68.- ME99-01415, a nombre de PEREZ GARCIA FRANCISCA y consistente en CAMBIAR 2 VENTANAS, UNA PUERTA DE CASA, PICAR BAJOS INTERIOR VIVIENDA Y ENLOSADO en LOS SALAZARES (LA PALMA)

- 69.- ME99-01410, a nombre de MECA CONESA MATILDE y consistente en REPARAR 80 M² SUELO DE JARDIN en MONTE IGUELDO 30 (LOS URRUTIAS)
- 70.- ME99-01406, a nombre de CALDERON AGUERA M CONCEPCION y consistente en 45 M. ALICATADO COCINA Y BAÑO; 20 M. PAVIMENTO COCINA Y BAÑO en VERGEL 7 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 71.- ME99-01409, a nombre de INGLES CAZORLA FRANCISCA y consistente en CHAPAR CUARTO DE BAÑO DE 8 M. DE PERIMETRO en STA ROSA DE LIMA (CANTERAS)
- 72.- ME99-01331, a nombre de ANDUJAR IBAÑEZ JUAN PEDRO y consistente en PICAR Y CHAPAR LAS PAREDES DE COCINA, PATIO Y COCHERA 80 M.; CAMBIO DE AZULEJOS Y ZOCALO EN FACHADA 30 M.; ENLUCIDO DE PAREDES ARENA Y CEMENTO 60 M. en VIRGEN DE BEGOÑA 20 (B.PERAL OESTE)
- 73.- ME99-01411, a nombre de MARTINEZ NIETO FLORENTINA y consistente en 25 M² PAVIMENTO SOBRE SOLADO EXISTENTE, 40 M² PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO DE PAREDES en CAMINO PALOS 8 (POZO ESTRECHO)
- 74.- ME99-00858, a nombre de MARTINEZ BALSALOBRE M DOLORES y consistente en MONTAJE DE ANDAMIO Y REPARACION DE IMPOSTAS DE PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO REBOCO Y ENLUCIDO DE LOS 5 CANTOS DE VOLADIZO DE BALCONES en SAN MIGUEL 4 (CARTAGENA)
- 75.- ME99-01403, a nombre de SIXTO PEREZ MANUEL y consistente en ENLUCIDO Y ENLOSADO COCHERA PARTICULAR en OLIMPIA 2 (CARTAGENA)
- 76.- ME99-01093, a nombre de LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE y consistente en QUITAR CHAPADO DE AZULEJOS Y ENLUCIR en CAPITANES RIPOLL 12-1° C (CARTAGENA)
- 77.- ME99-01706, a nombre de BARRANCO BLANCO JOSE y consistente en SUSTITUCION AZULEJOS COCINA, 24 M² Y COLOCACION DE PLAQUETA SOBRE SUELO EXISTENTE 8 M² en CARLOS III 53-4° (CARTAGENA)
- 78.- ME99-01483, a nombre de MUEBLES JOSE ANTONIO E HIJOS SL y consistente en PAVIMENTAR 80 M² CON GRES; ENLUCIR DE YESO PARAMENTOS VERTICALES, 90 M² en CARLOS III ESQ ANGEL BRUNA (CARTAGENA)
- 79.- ME99-01517, a nombre de INTERNAVY SA y consistente en 150 M.L. VALLADO PROVISIONAL DE OBRA Y LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA en AVDA BERLIN PRC. E-5B2 (PP SECTOR P2)
- 80.- ME99-01651, a nombre de LUJAN PEDREÑO ANTONIO y consistente en REPARAR FACHADA: PICADO Y ENLUCIDO, 18 M²; REPONER TEJAS ROTAS;

REPARAR BAJOS INTERIORES, 15 M²; CAMBIO DE 3 VENTANAS SIN ALTERAR HUECOS en PARAJE LAS CASAS (EL ALBUJON)

81.- ME99-01518, a nombre de INTERNAVY SA y consistente en 20 M.L. VALLADO PROVISIONAL DE OBRA CON POSTES Y TELA METALICA, LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO en AVDA BERLIN PARAC. 9 H (POLIG. IND. CABEZO BEAZA)

82.- ME99-01452, a nombre de GARCIA GARCIA ISABEL y consistente en CIERRE DE BALCON CON ALUMINIO Y CRISTAL Y CAMBIO DE 6 M² AZULEJOS EN ASEO en OLIMPIA 2-7° D (URBINCASA)

83.- ME99-01451, a nombre de CARRACELAS FRASQUET ANGEL y consistente en PICADO DE FACHADA Y ARREGLO DE LA MISMA CON CHINA, 30 M² en SAN ANDRES 30 (B.PERAL OESTE)

84.- ME99-01444, a nombre de RUIZ SANCHEZ VICTORIA y consistente en 28 M² ALICATADO BAÑO; 8 M/L DE CENEFA EN BAÑO; 37 M² DE ALICATADO EN COCINA; 12 M/L DE CENEFA COCINA en PALOMA 3 (B.PERAL OESTE)

85.- ME99-01442, a nombre de MARTINEZ SAEZ DIEGO y consistente en REPOSICION DE ALICATADO Y ENLOSADO CUARTO DE ASEO, 6 M²; ENLOSADO DE 50 M² DE SUELO en PEDRO DIAZ 11-2° D (SAN ANTON)

86.- ME99-01440, a nombre de CARREÑO SANCHEZ JUAN y consistente en CAMBIAR EL PISO DE LA ENTRADA DE LA ESCALERA, 17 M² en PLAZA LAS SALESAS 2-7° C (URBINCASA)

87.- ME99-01405, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF NEVADA y consistente en 1600 M² PINTADO DE FACHADA EN LOS COLORES EXISTENTES. en ANGEL BRUNA 44 (CARTAGENA)

88.- ME99-01424, a nombre de GARCERAN OLMOS JUAN y consistente en EMBALSE CASETA DE RIEGO Y VALLA METALICA DE 150M. Y UNA ALTURA DE 2,10 M. en LOS GORRIONES (POZO ESTRECHO)

89.- ME99-01488, a nombre de MENDEZ SOLANO CELEDONIA y consistente en REPASAR FACHADA Y ENLUCIR COTEGRAN, 60 M²; CAMBIAR MARCO DE PUERTA PRINCIPAL Y DOS DE INTERIOR SIN MODIFICAR HUECOS en ANTONIO REBERTE 176 (LOS URRUTIAS)

90.- ME99-01089, a nombre de RAMALLO GIMENEZ FRANCISCO y consistente en desplazar muro ya construido en la parte norte de acuerdo con lo que resulte de la operación de tirado de la cuerda; construir los otros 3 muros para vallar la parcela donde ahora hay plantados cipreses por los otros propietarios en LOMA DE CANTERAS LA MAZ VII PAJ ROLDAN (CANTERAS)

- 91.- ME99-01703, a nombre de DEFIOR MONTER SARA y consistente en CAMBIO DE 60 M² DE AZULEJOS EN ASEOS Y 90 M² EN CASA; PINTAR CASA en ALFONSO X EL SABIO 10 (CARTAGENA)
- 92.- ME99-01256, a nombre de GUZMAN GUZMAN ELENA y consistente en 15 m² eliminacion azulejos fachada y echar cotegran, asfaltar 15 m² de jardin interior en VILLA RICA (MIRANDA)
- 93.- ME99-01704, a nombre de CAMPILLO CAMPILLO CLEMENTE y consistente en SUSTITUIR AZULEJOS DE FACHADA POR COTEGRAN en SUBMARINO 55 (B.PERAL OESTE)
- 94.- ME99-01485, a nombre de JIMENEZ TARANCON DELSO y consistente en CAMBIAR SUELO 40 M. EN JARDIN en MIRAFLORES 12 (PP MAR DE CRISTAL)
- 95.- ME99-01486, a nombre de OLMOS SANCHEZ MANUEL y consistente en COLOCACION SUELO EN PATIO, 100 M. en SARGOS 13 (LOS NIETOS)
- 96.- ME99-01487, a nombre de HERNANDEZ MONTORO JOSE MANUEL y consistente en 20 M² LOSETA SOBRE EL PAVIMENTO ACTUAL, CON RODAPIE; 3 PIEZAS SANITARIAS Y GRIFERIA en MENENDEZ PELAYO 5-2° B (CARTAGENA)
- 97.- ME99-01489, a nombre de ROS PEÑA JOSE y consistente en ENLOSAR TERRAZA CON LOSETA SOBRE TELA ASFALTICA YA EXISTENTE, 30 M² en LAGUNA DE BAÑOLAS 7 (LOS URRUTIAS)
- 98.- ME99-01490, a nombre de ZAMORA VERA FERNANDO y consistente en CAMBIO AZULEJOS DE COCINA, 12 M² Y PINTAR TECHO 10 M² en OLET 1 (BDA.SAN CRISTOBAL)
- 99.- ME99-01495, a nombre de LORENTE VALLES EMILIA y consistente en 15 m² cotegran fachada; 16 m² suelo atrio; levantar murete hasta 1,00 m alrededor del atrio 60 CM. ALTURA, ALREDEDOR DEL ATRIO. en GRAL VIVES 26 (EL LLANO)
- 100.- ME99-01528, a nombre de PAREDES LOZANO JUAN FRANCISCO y consistente en SOLADO DE TERRAZA, 155 M²; ALICATADO Y SOLADO DE CUARTO DE BAÑO DE 4 M² en URB BELLAS ISLAS 43 ESC. 5-1° IZQDA (LA MANGA)
- 101.- ME99-00954, a nombre de RESTAURANTE LA TANA SL y consistente en ENLUCIDO DE PAREDES Y TABIQUERIA EXISTENTE SOLADO, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION PERSIANAS FACHADA Y PINTURA en EL FARO 11 (CABO DE PALOS)

102.- ME99-01272, a nombre de CALLE DE LA BARRANCO LUIS y consistente en COLOCACION PRETIL 1 M. ALTO POR 6 M. DE LARGO, PICAR Y ENLUCIR FACHADA 24 M2 en IRIBARREN 4 (B.PERAL OESTE)

103.- ME99-01307, a nombre de HOLECEK GERDA y consistente en ALICATADO DE COCINA, 30 M² Y BAÑO 16 M² en URB EL VIVERO 17 (PP EL VIVERO)

104.- ME99-01541, a nombre de CONESA GUILLEN JULIA y consistente en CAMBIAR 90 TEJAS Y PICAR Y ENLUCIR CEMENTO PAREDES INTERIORES VIVIENDA, PONER 60 M2 DE LOSETA ASPE PARA PROTEGER GOTERAS en RIO ARLAZON 2 (EL PLAN)

105.- ME99-01237, a nombre de BAÑOS BARRIOS GINES y consistente en 19 M.L. REPOSICION VALLADO DE POSTES Y TELA METALICA HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40. M. en PARAJE LOS INGLESES 30 (LA PALMA)

106.- ME99-01215, a nombre de VIVANCOS GALLEGO MIGUEL y consistente en 56 m2 suelo sobre el existente, 19 m2 chapado aseo y 21 m2 chapado cocina con reparación de tuberías en URB LAS SIRENAS 1008 B (LA MANGA)

107.- ME99-01385, a nombre de DODERO URREA JOSE y consistente en 55 M² REPARACION DE ENLUCIDO en LABERINTO 9 (EL ALGAR)

108.- ME99-01292, a nombre de ANDREU ALCARAZ ANTONIO y consistente en 3,3 M.L. DE VALLA CON POSTES Y TELA METALICA HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 Y CON UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 en AVDA DEL PROGRESO 7 (LOS NIETOS)

109.- ME99-01463, a nombre de ALFARO MAESTRE JUAN FRANCISCO y consistente en CAMBIAR 2 VENTANAS POR ALUMINIO; CAMBIAR SANITARIO ASEO; 13 M² ALICATADO ASEO; 2,5 M² SOLADO ASEO en SANTA FLORENTINA 54 (LOS BARREROS)

110.- ME98-03385, a nombre de RAMIREZ COLOMER JUAN y consistente en cambio de puerta de garaje, sacando hacia fuera unos 80 cm. dentro del hueco techado en BRASIL 15 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

111.- ME99-01460, a nombre de MERINO BARRIOS GABRIEL y consistente en CAMBIAR SUELO DE VIVIENDA, 90 M²; CAMBIAR REJAS DE JARDIN POR BALAUSTRADA, 12 M.; ENLOSAR JARDIN, 12 M² en MADRID 80 (LOS BARREROS)

112.- ME99-01453, a nombre de ALFONSO PRIEGO VICENTE y consistente en CAMBIO AZULEJOS COCINA, 37 M² Y DE BAÑO, 25 M²; COLOCACION SUELO 95 M² en TURQUESA 20-1° (SAN ANTON)

- 113.- ME99-01222, a nombre de BATISTA SARMIENTO RACIEL Y OTRO y consistente en ADAPTACION LOCAL A GARAJE en URB NUEVO PUERTO BELLO (LA MANGA)
- 114.- ME99-01773, a nombre de MARTINEZ MATEO FELIPE y consistente en ENLOSADO DE 80 M² Y ENLUCIDO DE PAREDES en ALFONSO XIII 62 (LOS DOLORES ESTE)
- 115.- ME99-01414, a nombre de CELDRAN GARCIA JOSE y consistente en 200 M.L. VALLADO POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. en LAS RANDERAS (LA PALMA)
- 116.- ME99-01776, a nombre de EGEA PUCHE FUENSANTA y consistente en INSTALACION PERSIANA METALICA Y SUSTITUCION DE CARPINTERIA DE HIERRO DEL ESCAPARATE, POR ALUMINIO. en CIUDAD DE ORAN (CARTAGENA)
- 117.- ME99-01780, a nombre de COLEGIO HERMANOS MARISTAS y consistente en en HERMANO PEDRO IGNACIO 2 (CARTAGENA)
- 118.- ME99-00796, a nombre de LOPEZ GUIRAO FRANCISCO y consistente en CONSTRUCCION DE ASEOS, ALICATADO Y CONTRUCCION BARRA en TOLOSA LATOUR 12 (CARTAGENA)
- 119.- ME99-01348, a nombre de NAVARRO MUÑOZ JOSE y consistente en CAMBIAR PUERTA DE ENTRADA A LA VIVIENDA POR OTRA DE MADERA DE 2,10 X 93 CM. en GUATEMALA 26 (LOS DOLORES ESTE)
- 120.- ME99-01044, a nombre de MARTINEZ SANCHEZ LUISA y consistente en CAMBIAR SUELO 10 M² ENCIMA DEL EXISTENTE Y ALICATADO EN COCINA Y ASEO 34 M²; REBOCAR PAREDES, 60 M². en AV DE LA LOMA 15 (EL ALGAR)
- 121.- ME99-01432, a nombre de RODRIGO ZARAGOZA PEDRO y consistente en SUSTITUCION DE BALAUSTRADA, 4 M/L Y PONER NUEVO PAVIMENTO, 12 M² en PUERTO ECHEGARATE 1 (LOS URRUTIAS)
- 122.- ME99-01165, a nombre de GARCIA MARTINEZ JOSE y consistente en EMBALSE Y CASETA DE RIEGO en LOS ROSIQUES (LA APARECIDA)
- 123.- ME99-01218, a nombre de CONESA SEVILLA JUAN JOSE y consistente en SUPRESION DE COCHQUERAS ANTIGUAS Y SUSTITUIR URALITA EN ZONAS DETERIORADAS, PARA SOMBRAJE EN PATIO en ALEGRIA 20 (LA ALJORRA)
- 124.- ME99-00990, a nombre de LOPEZ ALBERO JOSE y consistente en QUITAR TODA LA TEJA Y VOLVER A TEJAR. en AIRE 5 (EL ALGAR)

125.- ME99-01255, a nombre de UNION BOPS SA y consistente en COLOCAR SUELO SOBRE EXISTENTE, 350 M²; COLOCACION DE FALSO TECHO; CAMBIO DE CRISTALES Y ALUMINIO POR OTRO DE MAYOR SEGURIDAD en GRAN VIA LA MANGA URB. COPACAVANA BQ.2 (LA MANGA)

126.- ME99-00973, a nombre de OLIVA MARTINEZ T. y consistente en continuación de cierre de la propiedad con muro de bloque de 20 y tirolesa de 1 m. de alto y 1 m. de celosía sobre 25 m.l. y 1 puerta de 2 m. de ancho en PARROQUIA SALVADOR MUNDI VIVERO (LA MANGA)

127.- ME99-01436, a nombre de GARCIA MONESCILLO ANA y consistente en RODAPIE EXTERIOR EN TODO EL PERIMETRO DE LA VIVIENDA en FINCA LOS CIPRESES EL INFIERNO (LA PALMA)

128.- ME99-00861, a nombre de CEGARRA HERNANDEZ ISIDRA y consistente en VALLADO DE DOS FILAS DE BLOQUES CON TELA METALICA DE 600 M/L en FINCA LOS LEONES (LOS BEATOS)

129.- ME99-01080, a nombre de INMOCARTAGHO y consistente en COLOCACION 60 M² PAVIMENTO SOBRE EXISTENTE; SUSTITUCION PUERTA PERSIANA FACHADA POR CARPINTERIA ALUMINIO Y CRISTAL Y SUSTITUCION 60 M² ESCAYOLA en ALFONSO XIII (LOS DOLORES ESTE)

130.- ME99-01574, a nombre de EXPLOTACIONES HOTELERAS SCL y consistente en 160 M² PAVIMENTO; 155 M² COLOCACION FALSO TECHO ESCAYOLA; 35 M² COLOCACION AZULEJO EN ASEO; 2 WC INODORO DE TANQUE BAJO; 2 LAVABOS; CAMBIO 7 VENTANAS DE HIERRO POR ALUMINIO DE 1,00 X 2,50 M.; CAMBIO DE 5 VENTANAS DE 1,50 X 4,00 en MARCOS REDONDO 1 (CARTAGENA)

131.- ME99-01793, a nombre de RUIZ CANTERO ANA y consistente en sustitución de dos puertas en el jardín; reparación de valla de jardín, colocación de bloques de cemento y pintura. en PEÑAS BLANCAS 44 (CANTERAS)

132.- ME99-01445, a nombre de DIAZ ROS PEDRO y consistente en COLOCACION DE PLAQUETA EN COCINA, 10 M²; CAMBIO AZULEJOS EN COCINA, 15 M² en LAS ESCARIUELAS (GALIFA)

133.- ME99-01508, a nombre de VEGUILLAS DEL OLMO AGUSTIN y consistente en CONSTRUCCION PISCINA en ALBATROS CAMPO DE GOLF 6 (PP ATAMARIA)

134.- ME99-01625, a nombre de INGLES SANCHEZ FRANCISCO y consistente en SUSTITUIR PUERTA DE COCHERA DE MADERA POR OTRA METALICA DE IGUAL MEDIDA; PICADO Y ENLUCIDO DE FACHADA Y ALICATAR, 92 M²; SOLADO PATIO 30 M² en JILGUERO 30 (POZO ESTRECHO)

- 135.- ME99-01155, a nombre de PEREZ SANCHEZ MIGUEL y consistente en QUITAR AZULEJOS Y REPARAR PARED DEL PATIO, 20 M² en SAN PABLO 43 (EL ALGAR)
- 136.- ME99-01107, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ GINES y consistente en PARED MEDIANERA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. en TALLO PUNTA BRAVA (LOS URRUTIAS)
- 137.- ME99-01431, a nombre de RAMIREZ GARCIA JUAN y consistente en CAMBIAR PAVIMENTO, 44 M² en AMATISTA 2 (SAN ANTON)
- 138.- ME99-01526, a nombre de MORENO PEREZ JOSEFA y consistente en CAMBIO DE PUERTA POR OTRA DE 3 M. ANCHO POR 2,20 ALTO; ABRIR VENTANA DE 2 M. X 1,50 en CTRA BARRIO PERAL 2 BAJO (B.PERAL SUR)
- 139.- ME99-01619, a nombre de HERNANDEZ GARCIA TRINIDAD y consistente en CONVERTIR VENTANA EN PUERTA; COTEGRAN EN FACHADA, 50 M²; CAMBIAR ESCAYOLA, 70 M² en MARIA LUISA SELGAS 2 ENTRESUELO (CARTAGENA)
- 140.- ME99-01509, a nombre de BALLESTER GARCIA SANTIAGO y consistente en ARREGLO FACHADA CON COTEGRAN, 18 M²; CAMBIAR VENTANA DE MADERA POR OTRA DE ALUMINIO; CAMBIAR PUERTA CALLE; PICADO Y ENLUCIDO DE 4 M² DE BAJOS EN PARTE POSTERIOR en SAN JOSE 10 (LOS DOLORES CENTRO)
- 141.- ME99-01512, a nombre de MARTINEZ GONZALEZ JUAN y consistente en QUITAR PUERTA DE JARDIN Y BARANDA Y PONER NUEVAS; CHAPAR TODOS LOS BAJOS DEL JARDIN, POR ESTAR DETERIORADOS, CON PLAQUETA 10 M² en PEREDA 3 (B.PERAL OESTE)
- 142.- ME99-01515, a nombre de SANCHEZ GALLEGO JOSE y consistente en VISERA DE 50 CM. PARA PROTEGER DE LA LLUVIA en VEREDA SAN FELIX 36 (B.PERAL OESTE)
- 143.- ME99-01510, a nombre de FUSTER MUÑOZ JUAN y consistente en ESTUCADO DE FACHADA DE LA VIVIENDA, 200 M² en ISLA ESPAÑOLA 3 (ISLA PLANA)
- 144.- ME99-01276, a nombre de LOPEZ ROSIQUE JOSE y consistente en PICAR Y ENLUCIR 35 M² FACHADA; PICAR Y REFORZAR CON MORTERO DE CEMENTO EL MURO EXISTENTE DE PIEDRA DE 6 M. DE LARGO POR 2 DE ALTO en LOPE DE VEGA Y JOAQUIN COSTA (EL ESTRECHO)
- 145.- ME99-01468, a nombre de IBAÑEZ BORGONOS INOCENCIO y consistente en PICAR COCINA 10 M², CUARTO DE BAÑO 6 M² Y COCHERA; PARCHECAR ALGUN TABIQUE Y ALICATAR 100 M en SALAMANCA 16 (CARTAGENA)

146.- ME99-01470, a nombre de JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN y consistente en PINTADO 90 M² GOTELE; 25 M² ALICATADO BAÑO Y ASEO; 30 M² DE COLOCACION SUELO ENCIMA DEL EXISTENTE en ALCALDE AMANCIO MUÑOZ (CARTAGENA)

147.- ME99-01471, a nombre de GARCIA OTON FULGENCIO y consistente en REPARACION DE UNAS PIEDRAS DESPRENDIDAS DE LA FACHADA en VEREDA SAN FELIX 114-1° (B.PERAL ESTE)

148.- ME99-01493, a nombre de SOLER CARMONA RUFINA y consistente en LEVANTAR SUELO DE COMEDOR DE UNOS 20 M²; ALICATADO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, 16 M² en CASAS NUEVAS BDA VILLALBA 106 (BARRIO LA CONCEPCION)

149.- ME99-01523, a nombre de COMUNIDAD PROP. TIRSO DE MOLINA y consistente en PORTADA DE GRANITO; CAMBIO DE PUERTA; 10 M² SUELO ENTRADA; REPARACION DE PAREDES Y RAMPA PARA LOS CARRILLOS en TIRSO DE MOLINA 11 (CARTAGENA)

150.- ME99-01545, a nombre de LIARTE CANOVAS JOSE ANTONIO y consistente en COTEGRAN EN LA FACHADA en VICTORIA 11 (LOS DOLORES CENTRO)

151.- ME99-00563, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ CARMEN y consistente en CAMBIO PAVIMENTO, 85 M²; ARREGLO FACHADA (TIRAR AZULEJOS Y PINTAR); DERRIBO TABIQUE INTERIOR; PUERTA CERCADO en PJ MAJUELO ALTO (CANTERAS)

152.- ME99-01547, a nombre de MORENILLA ZAMORA ANGEL y consistente en SOLADO DE COCINA, 20 M² Y ALICATADO; SOLADO Y ALICATADO CUARTO DE BAÑO (10 X 20) en RONDA 1 (CARTAGENA)

153.- ME99-01559, a nombre de CONTRERAS GONGORA ANTONIO y consistente en REPOSICION DE LA CERCA METALICA: REPOSICION DE ANGULAR DE LA PARTE BAJA Y REPINTAR en MASPALOMAS (LOS URRUTIAS)

154.- ME99-01557, a nombre de MARTIN ENRIQUE RAUL y consistente en 25 M² CHAPADO DE AZULEJO Y SOLADO, 9 M² en SANTIAGO RAMON Y CAJAL 152-3° D (CARTAGENA)

155.- ME99-01548, a nombre de EVAN LYXELL y consistente en CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO en MIRAMAR (LA MANGA)

156.- ME99-01556, a nombre de SANCHEZ GALLEGO JOSE y consistente en ALICATAR EL INTERIOR DE LA COCHERA DE UNOS 20 M² en VEREDA SAN FELIX 36 (B.PERAL OESTE)

157.- ME99-01573, a nombre de GRUPO URBANIZADOR MAR Y SOL y consistente en LIMPIEZA, DESBROCE Y VALLADO PROVISIONAL DE OBRAS en PARCELA C3B (PP ATAMARIA)

158.- ME99-01666, a nombre de HERNANDEZ CASTAÑO ALFONSO y consistente en CIERRE DEMONTABLE DE PVC Y CRISTAL en LATIMERIA 1 (CABO DE PALOS)

159.- ME99-01839, a nombre de TORNEL FRUTOS MARIA y consistente en sanear, picar, enlucir y pintar pilares del porche y balcón de la casa; reparación y alicatado de la valla y verja exterior; pintar fachada y verja de la casa 75 m2. en LAGUNA DE RUIDERA 68 (PUNTA BRAVA-LOS URRUTIAS)

160.- ME99-01550, a nombre de GARCIA BRAVO GARCIA JOSE y consistente en CHAPADO EN AZULEJO COCINA Y GALERIA, 12 M²; COLOCACION PAVIMENTO COCINA Y GALERIA, 5 M² en PINTOR BALACA 48-5° B (CARTAGENA)

161.- ME99-01561, a nombre de SANCHEZ LORENTE DOMINGO y consistente en CAMBIO DE CUBIERTA Y FORJADO SUSTENTANTE, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR D. FRANCISCO VAZQUEZ CON FECHA DE VISADO 19-5-99 en VICENTE QUIROS 15 (BDA.SAN CRISTOBAL)

162.- ME99-01513, a nombre de VICEIRO RIO DEL JOSE y consistente en COLOCAR 4 REJAS EN LAS VENTANAS en MAR CANTABRICO 2-1° A (SAN ANTON)

163.- ME99-01511, a nombre de MORENO GRAU JOSE MARIA y consistente en 40 M² ALICATADO CUARTO DE BAÑO Y COCINA; 6 VENTANAS DE 1,20 X 1,20 en AVDA REINA VICTORIA 37- 15 B (CARTAGENA)

164.- ME99-01732, a nombre de MARTINEZ AGUERA ANTONIO y consistente en 0 M.L. DE VALLADO POSTES Y TELA METALICA CON UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. Y UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. en VENTA DEL LIRIO (PERIN)

165.- ME99-01692, a nombre de GESTEIRA RODRIGUEZ GENEROSO y consistente en SUSTIUIR BARANDA DE MADERA POR UNA DE ALUMINIO; PICAR Y CHAPAR CUARTO DE BAÑO en NUEVO PUERTO BELLO 491 (LA MANGA)

166.- ME99-01516, a nombre de SOTO MARTINEZ JOSE y consistente en ENLOSAR 90 M²; CHAPAR CUARTO DE BAÑO, 30 M²; CAMBIAR TUBERIA DE AGUA DE HIERRO POR UNA DE COBRE en ORENSE 76 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

167.- ME99-01524, a nombre de SABATER CERVERA ANTONIO y consistente en ALICATADO COCINA, 24 M²; ALICATAR BAÑO, 19 M²; SOLADO COCINA 12

M² Y BAÑO 4 M²; PIEZAS DE BAÑO en CHAMARTIN 12 (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)

168.- ME99-01842, a nombre de LOPEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL y consistente en sustitución de azulejos en cocina.- 25 m2. en JUAN FERNANDEZ 24 4ºB (CARTAGENA)

169.- ME99-01841, a nombre de FERNANDEZ MARTINEZ MARIA y consistente en REPARAR TUBERIAS DE COCINA Y BAÑO POR PERDIDA DE AGUA, ALICATAR COCINA 20 M²Y BAÑO 12 M en CARLOS III 61-9º (CASCO ANTIGUO)

170.- ME99-01438, a nombre de FERNANDEZ LOPEZ MARIA LUISA y consistente en CAMBIAR REJAS DE VENTANAS SIN ALTERAR HUECOS, ENLOSAR JARDIN 250 M², LEVANTAR SUELO JARDIN PARA SUSTITUIR TUBERIAS DE DESAGUE EN MAL ESTADO Y EN PARTE DEL JARDIN PONER CUATRO POSTES CON VIGUETAS PREFABRICADAS Y BREZO. en MONTE DE LOS TEJOS 3 (EL CARMOLI - LOS URRUTIAS)

171.- ME99-01843, a nombre de BERNABE ESTEVEZ HELIODORO y consistente en SUSTITUCION DE 3 M² AZULEJOS QUE SE HAN CAIDO en COMPROMISO DE CASPE 14 (B.PERAL OESTE)

172.- ME99-01527, a nombre de BAILO BELLO JESUS y consistente en QUITAR AZULEJOS DE LA COCINA Y SUSTITUCION POR OTROS, 22 M² en PASEO ALFONSO XIII 44-3º A (CARTAGENA)

173.- ME99-01529, a nombre de APARICIO HERNANDEZ DOLORES y consistente en PONER PIEDRA Y FRISO 15 M/L. en FRANCISCO PIZARRO 28 (POZO ESTRECHO)

174.- ME99-01531, a nombre de BAUTISTA PEREZ CONSTANTINO y consistente en REPARACION VIVIENDA: PAVIMENTO 80 M², COLOCACION ESCAYOLA 80 M², ESTUCADO DE 30 M² EN FACHADA, PICAR Y COLOCAR 36 M² AZULEJOS EN COCINA, PICAR Y COLOCAR 22 M² AZULEJO EN BAÑO Y SUSTITUIR DOS VENTANAS SIN ALTERAR HUECO en POZO LOS PALOS 30 (CARTAGENA)

175.- ME99-01533, a nombre de SANCHEZ BARCELONA PEDRO y consistente en COLOCACION DE UN ZOCALO EN LOS BAJOS, 40 M. en SANTIAGO (LOS NIETOS)

176.- ME99-01446, a nombre de DIAZ SANCHEZ JOSE y consistente en 60 M² PICADO Y ENLUCIDO DE TABIQUE Y PAREDES; REPOSICION DE 30 M. CHAPADO DE AZULEJOS EN CUARTO BAÑO Y COCINA; REPOSICION DE 20 M. DE ENLOSADO en SAN DIEGO 4 (CARTAGENA)

177.- ME99-01311, a nombre de GARCIA GARCIA LAZARO PEDRO y consistente en EL CERRAMIENTO DEBERA TENER UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. Y EL RESTO TELA METALICA HASTA 2,30 M. en LA ERMITA (GALIFA)

178.- ME99-01536, a nombre de DONATE BLAZQUEZ BERNARDO y consistente en CHAPADO CUARTO DE ASEO, 20 M² Y SOLADO 4 M² en PINSEGUE 17 (B.PERAL ESTE)

179.- ME99-01538, a nombre de BERROCAL BALANZA CARMEN y consistente en ENLOSAR VIVIENDA, 60 M² en AVDA LA MARINA 16 (LOS NIETOS)

180.- ME99-01539, a nombre de MEIRA CONTRERAS ROSA MARIA y consistente en ALICATADO COCINA 8 M. Y ALICATADO 16 M.; ALICATADO BAÑO 14 M. Y SOLADO 6 M.; CAMBIO DE DOS VENTANAS EXTERIORES en SILLEDA 3 BAJO IZQ. (CARTAGENA)

181.- ME99-01540, a nombre de ANDREO MADRID DOMINGO y consistente en DEMOLICION TABIQUE, 15 M²; ELEVACION DE SUELO 0,50 CM. Y SOLERA 60 M²; ALICATADO 25 M²; ENLOSADO SOBRE SOLERA ANTERIOR 60 M² en CHILE 37 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

182.- ME99-01542, a nombre de CANOVAS LIARTE ANGEL y consistente en CUBRIR CON PLAQUETA SUELO DE TERRAZA, 65 M² en TARRAGONA 40 (LOS BARREROS)

183.- ME99-01344, a nombre de MARTINEZ HERNANDEZ MARIANO y consistente en ARREGLAR LA FACHADA DE 10,50 X 3,50 M.: MAESTREADO Y ECHAR COTEGRAN Y CAMBIAR DOS VENTANAS en RIO DUERO 19 (EL ALGAR)

184.- ME99-01502, a nombre de VELAZQUEZ MORATA JUAN y consistente en PICADO Y ENLUCIDO 40 M² DE FACHADA LATERAL, 3 M² RETEJADO Y ARREGLO DE LOMERAS en LOS PEREZ DE ARRIBA 13 (LA PALMA)

185.- ME99-01848, a nombre de NAVARRO PEREZ M ROSA y consistente en DEMOLICION RESTOS MUROS/CIMENTACION Y RESTOS DE PAVIMENTACION en CERVANTES 34 (SAN ANTON)

186.- ME99-01785, a nombre de PEDRERO FUENTES FE y consistente en CAMBIAR AZULEJOS DE COCINA, CAMBIAR VENTANA DE MADERA POR ALUMINIO Y CAMBIAR PUERTA Y VENTANA DE MADERA POR ALUMINIO en RAMON Y CAJAL 134-1º D (CARTAGENA)

187.- ME99-01783, a nombre de ZABALA SEGURA ANDRES y consistente en TIRAR JARDINERA DEL PATIO Y SUBIR PAREDES 1 M. APROX., POR UN TOTAL DE 12 M² en BOLICHE (LOS NIETOS)

188.- ME99-01775, a nombre de MARTINEZ SANCHEZ JOSE y consistente en CIERRE DEL BALCON CON ALUMINIO; PICAR RESTO DE FACHADA, PARTE

ALTA 6 M²; FORMACION DE TEJADILLO EN LA PARTE ALTA DEL BALCON en CASAS DEL GRILLO 22 (BARRIO PERAL)

189.- ME99-01829, a nombre de IBERICA DE CONSULTING SA y consistente en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACION DE CIMIENTOS en HACIENDA DOS MARES PARCELA 10A (LA MANGA)

190.- ME99-01577, a nombre de MARIN CORDOBA CARIDAD y consistente en PICADO, ENLUCIDO Y PINTADO TECHO TERRAZA Y CAMBIO DE PERSIANAS en STA FLORENTINA 23-3° D (CARTAGENA)

191.- ME99-01873, a nombre de CASAS ROS MARIA y consistente en PICAR BAÑO Y AZULEJAR 20 M²; PICAR COCINA Y AZULEJAR 25 M² en CESAR AUGUSTO 53 (TORRECIEGA)

192.- ME99-01857, a nombre de RODRIGUEZ RUBIO GLORIA y consistente en cambio cubierta según proyecto redactado por D. Agustín Sánchez Quesada con fecha de visado 16-6-99 en JARDINES MARINA 20 (BARRIO DE PERAL)

193.- ME99-01585, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL y consistente en SUELO DE GRES, 3 M² Y AZULEJOS 16 M² en TRABAJO 3 BAJO IZQ (ALUMBRES)

194.- ME99-01596, a nombre de MANZANARES NICOLAS JOSE y consistente en 14 M² CAMBIO DE SOLADO EN COCINA, BAÑO, 4 M² Y ASEO, 2 M²; 4 HOJAS DE PUERTAS en JUAN DE LA COSA 11-1°-1ª (CARTAGENA)

195.- ME99-01674, a nombre de GUERRERO MALDONADO ALFONSO y consistente en CAMBIAR PUERTA DE GARAJE DE MADERA POR ENROLLABLE METALICA; CAMBIAR PERGOLA DE MADERA POR CEMENTO en ISLA GROSA 16 (LOS NIETOS)

196.- ME99-01593, a nombre de GIMENEZ MARTINEZ SIXTO y consistente en PAVIMENTO EN PLANTA BAJA, 85 M² Y EN PORCHE, 30 M² en EDIFICIO BEGONIA (PP MAR DE CRISTAL)

197.- ME99-01627, a nombre de ABELLAN RIQUELME CARMEN y consistente en PICAR AZULEJOS DE COCINA 8 M²; PINTAR LAS PAREDES Y ARREGLAR ALGUNOS BAJOS, 10 M² en FERNANDO POO 10 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

198.- ME99-01587, a nombre de GARCIA SEVILLA FLORENTINA y consistente en 25 M² SUELO ATRIO, 10 M.L. MAESTREAR Y ENLUCIR MURETE DE ATRIO Y COLOCACION DE 10 M.L. DE BARANDILLA en LOS SANCHEZ 11 (MOLINOS MARFAGONES)

199.- ME99-01572, a nombre de LUZON PEREZ ANGEL y consistente en SOLADO Y ALICATADO DE COCINA Y BAÑO en PUNTA BRAVA 6 (CABO DE PALOS)

- 200.- ME99-01570, a nombre de VALDECANTOS GONZALEZ FRANCISCO JOSE y consistente en AMPLIACION EN 50 CM. DE LA PUERTA DE LA COCHERA en CHILE 4 (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 201.- ME99-01568, a nombre de CANOVAS CELDRAN ALFONSO y consistente en PICADO DE PAREDES Y CHAPADO, 24 M² EN CUARTO DE BAÑO; ENLOSADO DE 35 M² DE DOS DORMITORIOS Y BAÑO en TOMAS BARRERA 12 (BDA.SAN CRISTOBAL)
- 202.- ME99-01565, a nombre de TORRECILLAS LOPEZ SILVESTRE y consistente en cambio de rasilla, 54 m² en LA SERRA 29 (VISTA ALEGRE)
- 203.- ME99-01580, a nombre de SANCHEZ LAZARO JOSE y consistente en ALICATAR COCINA, 15 M² Y SOLADO 60 M² en LEPANTO (B.PERAL ESTE)
- 204.- ME99-01454, a nombre de DIAZ MOLINA ENCARNACION y consistente en REPOSICION SUELO TERRAZA 28 M², REPARACION JARDINERAS 12 M/L en EDIF COSTA MANGA 1 (LA MANGA)
- 205.- ME99-01543, a nombre de ANDREO MADRID DOMINGO y consistente en SOLERA DE HORMIGON EN COCHERAS, 80 M² en CHILE (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 206.- ME99-01566, a nombre de PETER REGINALD BRANSGROVE y consistente en PICAR FACHADA Y VOLVER A ENLUCIR CON CEMENTO Y ARENA, 20 M²; COLOCAR GRES EN SUELO EXISTENTE, 65 M²; SUSTITUIR AZULEJOS DE ASEO, 15 M² en PARAJE LOS JALEOS 14 (LOS PUERTOS)
- 207.- ME99-01443, a nombre de HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL y consistente en 9,50 M. BALAUSTRADA; 17 M² DE SOLADO JARDIN. en EMPERATRIZ 11 (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 208.- ME99-01598, a nombre de PARRA CARRION SALVADOR y consistente en REPONER AZULEJOS DESPRENDIDOS EN FACHADA en CAPITAN HAYA 4 (EL ALBUJON)
- 209.- ME99-01251, a nombre de MORENO SANCHEZ JUAN y consistente en CAMBIAR LA PERSIANA ACTUAL POR UNA PUERTA Y VENTANA; REPARAR PAREDES INTERIORES, 10 M² en CASADO 12 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 210.- ME99-01595, a nombre de MARTINEZ PAGAN PEDRO y consistente en 50 m.l. vallado postes y tela metálica con un basamento máximo de 0,40 m. y una altura máxima de 2,30 en PARAJE LOS LIARTES (PERIN)
- 211.- ME99-01154, a nombre de LOZAR SHEFFIELD MERCEDES y consistente en PAVIMENTAR SUELO DE ENTRADA DE LA VIVIENDA, 190 M² en CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)

212.- ME99-01723, a nombre de MATARIN DIAZ ANTONIA y consistente en ADECUACION LOCAL COMERCIAL PARA DESPACHO DE PAN, SEGUN MEMORIA Y PRESUPUESTO ADJUNTO en JARDINES 8 (LOS DOLORES CENTRO)

213.- ME99-01296, a nombre de HORST WEBER y consistente en PERGOLA DIAFANA COMPUESTA DE TRES PILARES Y CUBIERTA DE CAÑIZO DE 5 M. DE LARGO X 1,70 M. DE ANCHO en CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)

La Comisión quedó enterada.

D.3 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN DE FECHAS 27 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 1999, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETO 27-04-99.- Expediente GE99-65, a nombre de D. Andrés Nieto Nieto en representación de D^a Soledad Sánchez Marín, en Submarino 119. Barrio Peral.

DECRETO 13-05-99.- Expediente GE99-63, a nombre de ECOHER, S.L., en Polígono Industrial Cabezo Beaza.

DECRETO 13-05-99.- Expediente GE99-68, a nombre D. Juan Bernal Bas en representación de Patrón, S.L., en la Manzana 5 de la UA 10.2 Santa Ana.

DECRETO 25-05-99.- Expediente GE99-56, a nombre de D. Francisco Pérez Pérez, en Manuel Bobadilla, 45. La Palma.

DECRETO 25-05-99.- Expediente GE99-74, a nombre de D. Benigno Nieto Mendoza, en Joaquín Conesa, 40. La Lomas del Albuñón.

La Comisión quedó enterada.

D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO O DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA POR LA OBRA ILEGAL REALIZADA POR D. JUAN MANZANO ROMERO EN C/ FERNANDO DODERO N° 10 DE LOS URRUTIAS.

Examinado procedimiento sancionador SA98/110 incoado a D. JUAN MANZANO ROMERO del que se deducen los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 4 de junio de 1998 y en base al informe emitido por los servicios Técnicos de Disciplina Urbanística, dispuse la incoación de procedimiento sancionador a D. Juan Manzano Romero por construcción de un muro, lindero a la propiedad contigua, y le requerí para formular la solicitud de la preceptiva licencia en el plazo de dos meses.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo de dos meses, por el interesado no se han ajustado las obras a la licencia concedida, y la Alcaldía por resolución de fecha 27 de noviembre de

1998 ha declarado que los actos de edificación por él realizados constituyen infracción urbanística, y le ha sancionado con la multa correspondiente.

FUNDAMENTACIONES

PRIMERA: Los artículos 4 y 35 de la Ley 12/1986 de 29 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia, disponen que declarada la infracción urbanística o transcurrido el plazo de dos meses sin haber ajustado las obras a la licencia, se procederá a adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del orden jurídico infringido a la realidad física alterada, dictando al efecto la correspondiente orden de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución subsidiaria por la administración actuante, por sí o por contratista interpuesto y a costa del obligado, o a la imposición de multas coercitivas desde 10.000 a 100.000 ptas., reiteradas por períodos de 15 días a un mes, según sean las medidas previstas y hasta lograr su ejecución.

SEGUNDA: El artículo 37 de la Ley 12/1986, de Medidas para la Protección de la legalidad urbanística que determina tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

TERCERA: El Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1996, por el que se delega en la Comisión de Gobierno, la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen demolición de edificios.

De conformidad con lo expuesto a la Comisión de Gobierno propuesta para que si así lo estime conveniente acuerde:

- Ordenar a D. Juan Manzano Romero la demolición de la obra ilegal realizada en C/ Fernando Doderó nº 10 de Los Urrutias consistente en construcción de un muro, lindero a la propiedad contigua en una longitud total de 4,5 m. por 0,20 m. de altura, y en el plazo de un mes que comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

- Apercibir al interesado que el incumplimiento de lo que se le ordena dentro del plazo señalado, dará lugar a su ejecución forzosa por el medio que se estime más adecuado de entre los contemplados en el artículo 35 de la Ley Regional 12/1986.

- Poner en conocimiento del interesado que el coste presupuestado de la operación de restablecimiento para el supuesto de ejecución subsidiaria, asciende a la cantidad de 16.469 pesetas.

Cartagena, 27 de mayo de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE
RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO O DE LA REALIDAD**

FÍSICA ALTERADA POR LA OBRA ILEGAL REALIZADA POR AIRTEL EN LA LOMA DE CANTERAS.

Examinado procedimiento sancionador SA99/152, incoado a AIRTEL MOVIL S.A., de que se deducen los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10 de marzo de 1999, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de Disciplina Urbanística, dispuso la incoación de procedimiento sancionador a AIRTEL MOVIL S.A., por realizar sin licencia obras consistentes en la instalación de antena, colocación de caseta y transformación y construcción de vallado de 16 m. de Parcela 141 de la Urbanización La Loma de Canteras, al tiempo que le requería para la paralización de las obras, medida cautelar que fue desobedecida.

SEGUNDO: Con fecha 3 de mayo de 1999, fue denegada la licencia solicitada para la instalación descrita por no ser conforme al uso solicitado con las determinaciones de la norma urbanística de aplicación (zona A.2 P.P. La Loma de Canteras).

TERCERO: La Alcaldía por resolución de fecha 16 de junio ha declarado que los actos de edificación realizados por la interesada constituyen infracción urbanística y los ha sancionado con la multa correspondiente.

FUNDAMENTACIONES

PRIMERA: Los artículos 4 y 5 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, disponen que declarada la infracción urbanística, se procederá a adaptar las medidas necesarias para el restablecimiento del orden jurídico infringido o la realidad física alterada, dictando al efecto la correspondiente orden de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, por sí o por contratista interpuesto, a costa del obligado, o a la imposición de multas coercitivas desde 10.000 a 100.000 pesetas, reiteradas por periodos de quince días o un mes, según sean las medidas previstas, hasta lograr su ejecución.

SEGUNDA: Los artículos 37 y 39 de la Ley 12/1986 en cuanto determinan que las operaciones de restauración consistirán en la demolición de lo edificado ilegalmente.

TERCERA: El Decreto de la Alcaldía de 3 de diciembre de 1996, por el que se delega en la Comisión de Gobierno la adopción de medidas de restablecimiento que impliquen demolición de edificaciones.

De conformidad con lo expuesto a la Comisión de Gobierno elevo propuesta para que si así lo estima conveniente acuerde:

- Ordenar a AIRTEL MOVIL S.A. que en el plazo de UN MES y bajo Dirección Técnica proceda al desmontaje y retirada de la antena de telefonía móvil, y caseta de transformación y demolición de cimentaciones y de vallado de 16 ml.

- Apercibirle a la interesada que el incumplimiento de lo que se le ordena dentro del plazo señalado, dará lugar a su ejecución forzosa por el medio que estime más adecuado de entre los contemplados en el artículo 35 de la Ley Regional 12/1986.

- Poner en conocimiento del interesado que el coste presupuestado de la operación de restablecimiento para el supuesto de ejecución subsidiaria, asciende a la cantidad de 16.496 pesetas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE INCORPORACIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁREA DE SUELO UNP IU 1, PRESENTADA POR D. MARTÍN GÓMEZ LÓPEZ.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de la propuesta de incorporación al proceso de desarrollo urbanístico del área de suelo UNP IU 1, presentada por Martín Gómez López.

Que con fecha 11/6/99 los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"Los terrenos incluidos dentro del Area IU 1 tienen un cierto grado de consolidación, debido a la existencia en los mismos de varias instalaciones industriales y de almacenaje, apoyadas en la infraestructura de la carretera N-332, aunque sin una estructura definida, por lo que su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico supondría la concreción de dicha área como polígono industrial, y la dotación de los servicios. El grado de consolidación de la zona y la presión detectada para el desarrollo puntual de parte de los terrenos aconseja que sea la iniciativa municipal quien realice la formulación del P.A.U. Los sectores a contemplar serían, como máximo dos.

Se debería firmar un Convenio urbanístico con el propietario de los de la zona Oeste que ha solicitado su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico, donde se establezcan las condiciones de colaboración en lo referente a la prestación de asistencia técnica para la redacción del P.A.U. y los compromisos para desarrollar dicha zona, respecto a los plazos para la presentación del Plan Parcial y ejecución de la urbanización, así como las garantías de su cumplimiento. La edificabilidad global de la actuación sería de 0,4 m²/m², debiendo contemplarse en la ordenación el trazado de un vial de servicio paralelo a la N-332, con sólo dos accesos, el cual tendría la consideración de sistema general."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Que se incorporen al proceso urbanizador los terrenos incluidos dentro del Area IU 1, con las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

2º.- La formulación del P.A.U. se llevará a cabo directamente por el Ayuntamiento, en los términos recogidos en el indicado informe de los Servicios Técnicos.

3º.- Se someta el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2 DE LA U.A. CA, EN CALLE CARLOS III JUNTO AL CLUB SANTIAGO, PRESENTADO POR URBINCASA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de detalle en parcela 2 de la U.A. nº 4-CA, en Calle Carlos III junto al Club Santiago, presentado por URBINCASA.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 10-6-1999 del siguiente tenor literal:

"1. El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las previsiones de la norma de aplicación establecida por el Plan general, E1, Volumetría Especifica, con el fin de ordenar volumétricamente la parcela. Son condicionantes de la ordenación:

- el índice de edificabilidad asignado.(entre paréntesis)
- el número de plantas máximo es de 10.
- debe tenderse a una aproximación tipológica de la ordenación señalada por la norma de referencia. (Ac4). Cuando una parcela o solar pueda edificarse según todos los parámetros de la Norma de referencia, la edificación se ajustará a ella sin precisar Estudio de Detalle.

Para el caso del solar presentado, se plantea la inviabilidad de ajustarse con la edificación a los parámetros de la norma de referencia, y la conveniencia de ajustarse al esquema de edificación iniciado en la contigua parcela 1 de la misma UA-4-CA.

Por ello se propone una edificación de configuración volumétrica en alineación a vial, con entrantes en las fachadas menores y escalonada en las últimas plantas. Los patios interiores se definirán en el posterior proyecto de edificación.

2. No se produce aumento de la ocupación del suelo, ni de los volúmenes edificables previstos en el Plan.

No se supera la altura máxima permitida por el plan. No se produce incremento en la densidad de población, ni se altera el uso asignado por él.

Se cumplen el resto de determinaciones del Plan.

3. La documentación presentada cumplimenta las exigencias contenidas en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

No existen objeciones al Estudio de Detalle por parte del planeamiento, por lo que se considera conforme para su tramitación precedente."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle en parcela 2 de la U.A. 4-CA en calle Carlos III junto a Club de Santiago y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA U.A. Nº 3 DE LOS NIETOS, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de división de la Unidad de Actuación nº 3 de Los Nietos.

1º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de febrero de 1999 se aprobó inicialmente el proyecto de división de la U.A. nº 3 de Los Nietos.

2º.- En fase de información pública se han presentado escritos de alegaciones por parte de D. Santiago y D. Rafael Ros García y D. Antonio Espinosa Fuentes, habiéndose emitido informe técnico de 18 de mayo del siguiente tenor literal:

"En relación con las alegaciones presentadas al acuerdo de Comisión de 12 de febrero de 1999 por el que se aprueba inicialmente la división de la unidad de actuación número 3 de Los Nietos, estos Servicios Técnicos pueden informar:

1. En el expediente aparecen escritos de D. Santiago Ros García y D. Antonio Espinosa Fuentes en los que argumentan que sí están dispuestos a colaborar en el desarrollo de la

unidad de actuación completa siendo el motivo de la división precisamente la oposición de los propietarios.

2. Es cierto que durante el plazo de información pública la mayoría de los propietarios que se suponía opuestos a la reparcelación de la unidad han comparecido en diversa forma aportando sus títulos, independientemente de la razón que les hubiera llevado a no aportarlos hasta este momento. Por tanto, siendo que el obstáculo principal a la reparcelación era el desconocimiento de la estructura de propiedad, que la mayoría de los títulos han sido aportados y que el resto pueden razonablemente ser obtenidos a través de la correspondiente investigación registral, estos Servicios Técnicos opinan que desaparece el motivo que inducía a la división y que la reparcelación puede redactarse de oficio en la medida en que los medios municipales lo permitan."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1º.- Archivar el expediente de división de la U.A. nº 3 de Los Nietos, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

2º.- Iniciar el expediente de reparcelación de la referida Unidad de Actuación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE ROLDÁN, PINA GIMENO Y AVDA. COLÓN, PRESENTADO POR EUVIMA S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de detalle en solar situado en las calle Roldán, Pina Gimeno y Avda. Colón en San Antón, presentado por D. Eusebio Alcaraz Amate, en reprs. de Promociones EUVIMA S.L.

I) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1999 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en los referidos terrenos.

II) Con fecha 18/6/99 se ha presentado nueva documentación que modifica la aprobada con anterioridad.

III) Sobre dicha documentación los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"1. La Modificación consiste en una nueva propuesta de envolvente volumétrica para la planta cuarta, con mantenimiento de la edificabilidad total máxima de la parcela. La nueva envolvente propuesta respeta el criterio general del retranqueo de 3 metros desde la fachada de la calle Roldán para la última planta de acuerdo con el criterio general

establecido por el plan para las construcciones permitidas por encima de la altura, con el fin de evitar la formación de medianeras vistas; así como de los 13 metros de fondo máximo edificable de la norma de referencia.

2. Como consecuencia de la nueva ordenación, la cual se dispone en diversos volúmenes separados entre sí en planta cuarta, entendemos que se debe establecer de forma expresa el tratamiento como fachada de todas las alineaciones interiores, fachadas y medianeras de los cuerpos edificados que resulten vistas por diferencia de alturas con las edificaciones colindantes o entre sí.

3. La modificación del Estudio de Detalle presentada cumplimenta los requisitos exigidos en los art. 65 y 66 del RP: no se produce aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas y los volúmenes edificables previstos por el plan, ni incrementa la densidad de población establecida por el mismo, ni altera el uso predominante asignado por el."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle en solar situado en las calle Roldán, Pina Gimeno y Avda. Colón en San Antón, con las condiciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO PARQUE DE LA RAMBLA Y RECINTO DEL CAMPAMENTO FESTERO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de las Bases del Concurso de ideas para el proyecto del Parque de la Rambla y el recinto del Campamento Festero.

La necesidad de contar con un recinto estable, donde instalar cada año el Campamento de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, conlleva la oportunidad de abordar el proyecto del principal parque urbano de Cartagena, en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Cartagena y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Federación de Tropas y Legiones. Todo ello ha motivado la convocatoria del presente Concurso, el cual tiene por objeto reunir los diseños mas acertados para el parque y el recinto, como alternativas a la propuesta que ha realizado la Federación, premiando la solución más idónea.

De acuerdo con lo anterior el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente.

1º.- La aprobación de las Bases que han de regir el Concurso, (acompañándose a la presente propuesta copia que recoge el contenido de las referidas bases).

2º.- La propuesta que se formula al tener un contenido económico deberá ser informada por la Intervención Municipal.

3º.- Que con arreglo a dichas Bases, se convoque Concurso de ideas de diseño del Parque y el Recinto Festero, procediendo a su publicación en la Prensa Local y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Las Bases son del siguiente tenor literal:

PROYECTO DEL PARQUE DE LA RAMBLA Y EL RECINTO DEL CAMPAMENTO FESTERO.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 9 de abril de 1987, califica los terrenos comprendidos entre la Rambla de Benipila y el "Sector Rambla", como sistema general de espacios libres, para la construcción del parque urbano de Cartagena.

1.2.- La Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos ha elaborado una propuesta para la construcción de un recinto permanente donde instalar cada año el Campamento Festero, integrado dentro del diseño del Parque de La Rambla. En la citada propuesta se recogen las conclusiones del III Congreso de Tropas y Legiones, respecto a la situación y carácter del recinto, así como el programa de necesidades y condiciones mínimas que debe de cumplir.

1.3.- Con fecha 1 de junio de 1999, se ha suscrito un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Tropas y Legiones para la construcción del citado recinto, dentro del Parque de La Rambla, acordándose la convocatoria de un concurso de ideas para el diseño de dicho Parque, así como del recinto del Campamento Festero.

1.4.- En el citado convenio se establece como concepto básico para el diseño del parque, la vinculación temática a los acontecimientos históricos que dieron origen a la Ciudad de Cartagena y el carácter público y polivalente del recinto para la instalación del Campamento Festero.

2.- OBJETO DEL CONCURSO.

2.1.- La necesidad de contar con un recinto estable, donde instalar cada año el Campamento de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, conlleva la oportunidad de

abordar el proyecto del principal parque urbano de Cartagena, en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Cartagena y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Federación de Tropas y Legiones. Todo ello ha motivado la convocatoria del presente Concurso, el cual tiene por objeto reunir los diseños mas acertados para el parque y el recinto, como alternativas a la propuesta que ha realizado la Federación, premiando la solución mas idónea.

2.2.-Es objeto directo del concurso de ideas el diseño integral de un Parque Público que resuelva la dualidad de espacio libre de uso público con el uso temporal del Campamento Festero, así como la integración de las estructuras que hayan de quedar permanentes en éste.

2.3.- El Concurso, de fase única, se convoca a nivel de ideas de diseño, para el Parque y el Recinto Festero, con carácter público, anónimo, nacional y abierto.

3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

3.1.- El diseño del parque supone la organización del espacio público señalado en la documentación anexa, con los siguientes requerimientos:

- El diseño del parque atenderá de manera especial a la distribución y ordenación de las diferentes zonas temáticas que se proyecten, con selección de especies vegetales en función de los condicionantes de cada una de ellas, así como del fácil mantenimiento y adaptación al clima.
- La jardinería y el arbolado deberán prevalecer en todo el ámbito, incluida la zona del Campamento.
- Se preverá la implantación de servicios complementarios al parque, así como instalaciones lúdicas, de ocio, infantiles o deportivas.
- Se debe establecer una vinculación temática con los acontecimientos históricos que dieron origen a la Ciudad de Cartagena, en las época Carthaginesa y en la Romana.
- Como elemento principal se debe incluir el recinto para la instalación del Campamento de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, teniendo en cuenta el carácter público y polivalente del mismo.
- Igualmente se debe contemplar la superficie adecuada para la ubicación de las atracciones de feria, tanto durante los días de las fiestas como las que viene a nuestra ciudad en el invierno, el cual debe contar con las instalaciones complementarias necesarias para este uso, arbolado y jardinería, así como juegos para los niños, con el fin de que pueda ser utilizado como parque infantil cuando no esté ocupado por el recinto ferial.
- La estructura del parque debe quedar integrada en la de la zona colindante y en especial el Sector Rambla, pudiéndose prever las conexiones peatonales con el resto de la Ciudad.

- La propuesta debe considerar especialmente las condiciones de accesibilidad, así como la solución para la evacuación de las aguas pluviales y la economía en el mantenimiento del parque y sus instalaciones, tanto por el diseño como por los materiales a emplear y las especies vegetales.

3.2.- El diseño del recinto festero debe recoger las siguientes condiciones:

* Su función principal es la instalación del Campamento de Tropas y Legiones durante las Fiestas y se plantea como un uso complementario dentro del Parque Urbano de la Rambla, con un régimen abierto y polivalente, para ser utilizado durante todo el año. Una vez terminadas las fiestas y desmontado el campamento, a excepción de las construcciones permanentes de las parcelas, como son las pequeñas edificaciones a realizar en cada una de ellas para aseo y almacén del bar, las portadas o elementos decorativos realizados en base al diseño de conjunto, las instalaciones y los anclajes, el recinto debe quedar como un paseo público, para el disfrute de los ciudadanos, con la posibilidad de que pueda dedicarse temporalmente a otros usos, de carácter festivo o comercial.

* El recinto debe posibilitar por tanto la instalación eventual del **Campamento Festero**, con los siguientes elementos:

- 50 parcelas para las tropas y las legiones, con una superficie de 400 m² cada una.

- 5 parcelas, destinadas a la Federación, Consejo, Senado y dos de carácter institucional, con una superficie de 500 m².

- Parcelas para el museo de las fiestas y el mercado de época.

- Parcelas para la ubicación de los usos complementarios como son los medios de comunicación, seguridad, primeros auxilios y mantenimiento, y para los servicios, como los aseos públicos, transformadores, centros de maniobras, etc.

- Las parcelas deben dar frente a los paseos y plazas para el público, debiendo contemplarse al menos dos de estas, como lugares relevantes, donde pueda tener lugar la celebración de los actos propios de Tropas y Legiones, con superficie suficiente para soportar el aforo máximo previsto de 40.000 personas y cuya morfología debe resolver el acceso y evacuación, de dichas personas. Las parcelas para la Federación, el Consejo, el Senado, el museo de las fiestas y el mercado de época, así como las institucionales, deberían dar frente a las plazas.

* Se debe incluir los criterios de diseño del conjunto las portadas de los distintos campamentos, a los cuales deberán adaptarse los proyectos de construcción de las mismas. Igualmente se incluirá el diseño básico y las condiciones para la construcción de las edificaciones permanentes en cada una de las parcelas, con una superficie máxima de 50 m². El diseño debe por tanto considerar las condiciones para facilitar el montaje y desmontaje de los elementos móviles,

* El diseño del recinto debe contemplar unas vías de servicio exteriores, para permitir el suministro a los distintos campamentos, y el tránsito de personal y tramoyas durante las horas de funcionamiento, sin interferencias con las zonas de público, así como para solucionar cualquier tipo de emergencia que pudiera producirse.

3.3.- Con carácter orientativo, se indican las superficies estimadas:

Campamento festero.-

Superficie destinada a las tiendas-campamento

a los templos y edificios civiles 18.000 m²

Superficie paseo peatonal y plazas

(Foro y Agora) 24.000 m²

Superficie viales de servicio 11.000 m²

Total **53.000 m²**

Feria.-

Superficie destinada a la instalación de las

atracciones feriales y complementos 30.000 m²

Ciudad púnica y ciudad romana.-

Superficie ocupada por las edificaciones,

plazas y calles 10.000 m²

Superficie máxima edificable.-

La superficie máxima edificable será de 6.500 m², la cual se distribuirá de acuerdo con la propuesta que se realice, estableciéndose como orientación lo siguiente:

Construcciones en los 50 campamentos de tropas y legiones 2.500 m²

Construcciones en las parcelas institucionales 200 m²

Senado Romano (Curia de Carthagonova) 300 m²

Consejo Cartaginés 300 m²

Museo de las fiesta y sede de la Federación 700 m²

Mercados de época 500 m²

Servicios e instalaciones complementarias 400 m/2

Templos cartagineses y romanos 300 m/2

Viviendas y otras construcciones en las ciudades

púnico y romana 800 m/2

4.- CONCURSANTES

Podrá participar aquellas personas o equipos pluridisciplinares que tengan la cualificación suficiente para la presentación del trabajo con el grado de definición y las determinaciones que se requieren en la presentes bases.

5.- INSCRIPCIONES.

Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa de Cartagena. ateniéndose al modelo previsto en el anexo de las presentes bases, abonado la cantidad de 5.000 pts. en concepto de coste de la documentación informativa que se les será entregada mediante la presentación de la copia de la solicitud y del resguardo del ingreso, en el departamento de Planeamiento del Área de Urbanismo.

El abono de esta cantidad deberá efectuarse en la Caja Municipal, acompañando copia del resguardo correspondiente a la instancia donde solicite la participación en el concurso.

La inscripción para participar en el concurso implicará la total aceptación de las presentes bases y de la documentación complementaria.

6.- PUBLICIDAD Y PLAZOS DE DESARROLLO

Una vez aprobadas las presentes bases por el Ayuntamiento, se remitirán al B.O.R.M. y a los periódicos de mayor difusión de la Región, para su publicación. Igualmente se remitirá al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros de Caminos e Ingenieros Agrónomos, para que sean difundidas a los respectivos colegiados en toda España.

Se establecen los siguientes plazos referidos al día siguiente a la fecha de publicación, contados en días naturales.

- Inscripción y retirada de la documentación.- 30 días.
- Entrega de los trabajos.- 70 días.
- Constitución del jurado.- 90 días.
- Resolución.- 100 días.

7.- DOCUMENTACIÓN: NIVEL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN

Los trabajos que se presenten deben de tener el grado de definición necesario que permita formular soluciones definitivas a recoger en el proyecto de urbanización del Parque de La Rambla y del Recinto Festero, así como las condiciones estéticas y el diseño básico de las edificaciones a realizar en el mismo.

La documentación gráfica se presentará sobre panel rígido, tamaño A-0. Se admitirá un máximo de tres paneles, en los que obligatoriamente uno de ellos debe contener una planta de ordenación general del parque, objeto de este concurso, a escala 1/1.000. En el resto de los paneles se incluirán aquellos aspectos que a juicio del concursante sean necesarios para definir la propuesta y proporcionar una imagen global del trabajo, (alzados, secciones detalles, esquemas, etc), con especial detalle en lo referente al recinto festero. En uno de los paneles se incluirán dos hojas tamaño A-4 con el resumen de la memoria justificativa, calidades y soluciones constructivas, así como un avance del presupuesto, con la estimación global de la propuesta presentada.

Asimismo se presentarán dos ejemplares doblados y encarpados tamaño A-4 ó A-3, para facilitar la entrega a los miembros del jurado, que incluirá memoria justificativa completa, avance de presupuesto y cuantos documentos explicativos se quieran incorporar.

Los documentos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho a mantener su anonimato, si habiéndolo así manifestado, no han sido premiados. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso, con los miembros del Jurado.

Todos los documentos contendrán un lema de identificación. En los documentos gráficos, este lema se situará en el ángulo inferior derecho. El único documento que puede revelar la identidad del concursante deberá de presentarse en un sobre opaco cerrado y lacrado con el lema en el exterior, y contendrá el lema, el nombre, dirección y teléfono del concursante.

Los envíos de trabajos que se realicen a través del servicio postal o mediante mensajero, preverán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje ni en los resguardos de emisión nombres que puedan revelar su identidad. trabajos

Los trabajos se presentarán antes de las catorce horas de día siguiente a aquel en que se cumplan los 70 días naturales desde la publicación en el B.O.R.M., en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, edificio administrativo, c/ Sr Francisca Armendáriz, s/n. No obstante, serán admitidos igualmente aquellos trabajos que hayan sido enviados por correo certificado y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha, dando fe de esta la del matasellos o justificante de envío.

Vencido el plazo estipulado, el Secretario del Ayuntamiento levantará acta de la recepción en la que consignará el nº de trabajos recibidos.

8.- JURADO

La composición del jurado, será la siguiente:

- Presidenta: La Iltrma. Sra. alcaldesa de Cartagena, o concejal en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Cultura.
- El Concejal Delegado de Urbanismo.
- El Concejal Delegado de Infraestructuras.
- La presidenta de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos.
- Los presidentes del Senado Romano y del Consejo Carthaginés
- Tres técnicos del Ayuntamiento de Cartagena de los departamentos de:

Urbanismo

Infraestructuras

Parque y Jardines

- Dos asesores, designados por la Federación
- Secretario: el de Corporación Municipal o técnico de administración general que este delegue.

Todos ellos contando con voz y voto.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- La admisión definitiva de los trabajos y exclusión, antes del examen, de los documentos gráficos o escritos no solicitados en la convocatoria.
- El fallo del concurso.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, decidirá el voto de la Presidenta. Será preciso para ello la presencia de la mitad mas uno de los miembros del jurado y del secretario. Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables. Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

El fallo del jurado será público y será difundido por los medios de comunicación.

9.- RESOLUCIÓN

Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén de acuerdo con las bases, consideradas en este caso las soluciones que no estén justificadas en base a los condicionantes derivados del análisis de la situación existente y del programa de necesidades o aquellas manifiestamente utópicas. Dicha exclusión será razonada, levantándose el Acta correspondiente.

Los trabajos admitidos se valorarán en función de la finalidad de este concurso de ideas, bajo los siguientes conceptos de baremo de evaluación:

- Idoneidad funcional y formal del diseño.
- Adecuación de las soluciones a los condicionantes de la zona y del entorno y al programa de necesidades.
- Aspectos estéticos.
- Grado de definición y comprensión de los trabajos

10.- PREMIOS.

Se adjudicarán los siguientes premios:

Un premio de 1.500.000 pts.

Dos accésit de 500.000 pts.

Todos los premios podrán declararse desiertos, si, a juicio del jurado, no reúnen la calidad suficiente para su selección.

De declararse desierto el concurso, el Jurado podrá decidir dividir el importe del premio principal en los accésit que considere conveniente, para aquellos trabajos que alcancen un grado de calidad suficiente a juicio de este.

11.- DERECHOS DE PROPIEDAD; DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos seleccionados, tanto para el premio principal como los accésit, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos total o parcialmente en el desarrollo del proyecto.

Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados por sus autores, en el plazo comprendido entre los 30 y 60 días siguientes al fallo del jurado

12. DOCUMENTACIÓN ANEXA.-

La documentación que se aporta a los concursantes incluye:

- Plano de delimitación del parque y zonificación del Plan Parcial de La Rambla.
- Propuesta de la Federación de Tropas y Legiones.
- Fichero en formato DWG de la cartografía con el estado actual de los terrenos del parque."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y las bases anteriormente transcritas.

CULTURA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE UN LIBRO EDITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, TITULADO "LA ESCRITURA EN CARTAGENA EN EL SIGLO XV".

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, ha editado un libro titulado La escritura en Cartagena en el siglo XV y ahora procede establecer su precio de venta al público, para lo cual ya se cuenta con el informe económico que se adjunta a esta propuesta. De acuerdo con dicho informe, el precio de venta al público debe ser de 1.050 ptas.

Por todo lo cual, propongo que sea aceptado el precio de venta al público que recoge el informe económico.

Cartagena, 7 de mayo de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

E.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE UN LIBRO EDITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, TITULADO "CARTHAGINESES Y ROMANOS".

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, ha editado un libro titulado Carthagineses y Romanos y ahora procede establecer su precio de venta al público, para lo cual ya se cuenta con el informe económico que se adjunta a esta propuesta. De acuerdo con dicho informe, el precio de venta al público debe ser de 3.300 ptas.

Por todo lo cual, propongo que sea aceptado el precio de venta al público que recoge el informe económico.

Cartagena, 7 de mayo de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

HACIENDA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1999, PARA LA OBRA "REMODELACIÓN LOCAL 3ª EDAD EN LA PALMA, 1ª FASE".

Por la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender la ejecución de la obra "Remodelación Local 3ª Edad en la Palma, 1ª Fase", que por importe de 7.500.000 de pesetas viene subvencionada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha 29 de abril de 1999, condicionada a la aportación por este Ayuntamiento de determinados documentos, que han sido remitidos con fecha 10 de los corrientes.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1999, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

99.07001.121B.622 Edificios y otras construcciones 7.500.000 ptas.

SUMA 7.500.000 Ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 99.75528 De la Cdad. Autónoma

Remodelación Local 3ª Edad La Palma, 1ª Fase 7.500.000 ptas.

SUMA 7.500.000 Ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

DEPORTES

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CARTAGONOVA F.C. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL FÚTBOL.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del Convenio de Colaboración firmado por este Excmo. Ayuntamiento y la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma en relación con un programa de promoción del fútbol. En vista de dicho convenio, y teniendo en cuenta que el único club de esta ciudad que tiene entidad suficiente para desarrollarlo, además de militar en la categoría más alta, es el Cartagonova F.C., esta Delegación ha entendido que debería concretarse un Convenio con dicho Club para la puesta en marcha y desarrollo del Convenio Regional citado, por lo que, de acuerdo con los preceptos legales aplicables, y en vista de todo lo actuado, se ha confeccionado el mismo por los Técnicos del PMD, proponiendo por el presente a esa C.M.G.:

1º) La aprobación del Convenio (que se adjunta) con el C.F. Cartagonova, relativo al desarrollo y ejecución de un programa de promoción del fútbol, en las condiciones establecidas en el mismo, y para dar cumplimiento y desarrollo al convenio regional rubricado en su día con la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma.

2º) Autorizar a la Iltrma. Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo designar la otra parte a la persona que ostente su representación para la firma de este Convenio.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno decidirá.= Cartagena, a 28 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.= Firmado, Alonso Gómez López, rubricado."

El Convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL CARTAGONOVA F.C. PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCION DEL FUTBOL.

En la ciudad de Cartagena, a 28 de junio de 1999.

REUNIDOS

De una parte, Iltrma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Alvarez, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquella, según acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de

Y de otra, D. Florentino Manzano García, Presidente del Cartagonova Fútbol Club actuando en nombre y representación de éste, autorizada por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha

EXPONEN

El interés de ambas instituciones por la promoción del deporte y para ello suscriben un Convenio de Colaboración de dichas Entidades para el desarrollo de un programa de promoción del Fútbol.

En su virtud, formalizan el presente Convenio con las siguientes CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto de Convenio

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre las entidades firmantes, para el desarrollo de un programa de promoción del Fútbol en el ámbito territorial del término municipal de Cartagena, cuyo presupuesto total asciende a 7.000.000 ptas.

SEGUNDA.- Obligaciones del Cartagonova Fútbol Club.

- Contratación de equipos de contrastada calidad que hagan viable la promoción del Fútbol.
- Difusión en los Medios de Comunicación y cartelería de los eventos.
- Facilitar el acceso de escolares (12.000) al recinto de juego.
- Facilitar el acceso gratuito de la 3ª Edad y Colectivos desfavorecidos a los encuentros.
- Organizar el control de acceso, seguridad, arbitraje y todos aquellos imprevistos derivados de la competición.
- Reflejar en la cartelería y en las Campañas de Promoción que la actividad está patrocinada por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERA.- Obligaciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

1. El Ayuntamiento de Cartagena colaborará económicamente para la consecución de los objetivos del presente Convenio, por la cantidad de 7.000.000.- Ptas., que serán abonadas con cargo a las partidas presupuestarias de la Concejalía de Deportes del vigente presupuesto.
2. Tras la firma del Convenio, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena iniciará los trámites para el pago de su aportación.
3. Tras la firma del Convenio, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena iniciará los trámites para el pago de su aportación.

3. Además de lo anterior, la Concejalía de Deportes prestará su apoyo y coordinación técnica al Cartagonova F.C. para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

CUARTA.- Vigencia

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 1999.

QUINTA.- Justificación.

En el plazo de 30 días siguientes a la expiración de la vigencia del Convenio, el Cartagonova Fútbol Club deberá presentar una memoria del desarrollo de las actividades, así como justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de la siguiente documentación: cuenta justificativa en la que figure una relación de perceptores con indicación de su NIF, fecha de la factura, concepto e importe y lugar donde quedan custodiadas las facturas originales; Memoria del desarrollo de la actividad en el que se acredite haber recibido la aportación de la Concejalía de Deportes y haberla destinado a la finalidad prevista. El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, que será presidida por el Concejal de Deportes y constará además de los miembros siguientes:

- El Presidente del Cartagonova Fútbol Club.
- El Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes.
- El Secretario del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

SEPTIMA.- Solución de controversias.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena ostentará la prerrogativa de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del Convenio.

OCTAVA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio extendido en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y el Convenio anteriormente transcrito.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 21 de mayo de 1999 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1999 las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación y fomento del empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, Formación Profesional Ocupacional, Escuelas-Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, publicada en el B.O.E. de 1 de junio de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 31 de mayo de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a familias e instituciones sin fin de lucro para actuaciones que complementen programas de la Consejería, publicada en el B.O.E. de 8 de junio de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región, con destino a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, publicada en el B.O.R.M. de 14 de junio de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 26 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, publicada en el B.O.R.M. de 21 de junio de 1999.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 49/99, seguido a instancia de D. CARMELO OTON BALANZA, por la que el Juzgado acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto de Alcaldía de 10-11-98, imponiendo sanción por falta disciplinaria, acto que queda confirmado por ser conforme a Derecho en lo aquí discutido, salvo Recurso de Apelación.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 2044/96, interpuesto por D. JOSE SANCHEZ MAS, contra Acuerdo Plenario de 29-5-96, sobre aprobación definitiva del proyecto de cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras de Cartagena (expte. GE95/65).

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de Instrucción Número SEIS de los esta Ciudad, en el Procedimiento Abreviado nº 17/99-P, seguido a instancia de este Ayuntamiento, contra D. JESUS GARCIA NICOLAS, por realizar obras sin la correspondiente licencia municipal y en suelo no urbanizable (Expte. SA98/594), por el que se decreta el sobreseimiento provisional de la presente causa.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación nº 2915/93, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo nº 260/90, seguido a instancia de D. JUAN SERRATS OLALDE, sobre el Plan Parcial Sector Rambla, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia dictada el 21 de septiembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, con imposición de las costas a este Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Número DOS de los de esta Ciudad, en el Procedimiento Abreviado nº 457/98, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 40/98 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena, por el que se condena a D. FRANCISCO AMADOR HEREDIA, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, otro de resistencia y una falta de lesiones, en los términos que se especifican en el cuerpo de esta resolución.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Número DOS de los de esta Ciudad, en el Procedimiento Abreviado nº 21/99, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 99-A/96 del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena, por el que se condena a D. JOSE CARLOS SOBRINO VADILLO, como autor de un delito de quebrantamiento de condena y otro contra la seguridad del tráfico, en los términos que se especifican en el cuerpo de esta resolución.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Número DOS de los de esta Ciudad, en el Procedimiento Abreviado nº 81/99, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 48/98 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena, por el que se condena a D. JOSE DE LA CRUZ FERNANDEZ SAURA, como autor de un delito contra la seguridad el tráfico, en los términos que se especifican en el cuerpo de esta resolución.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número SEIS de los de Cartagena, en el Expediente de Abintestato nº 95/97, por el que se declara al Estado heredero abintestato de la causante, D^a ROSA TORRECILLAS GARCIA, a la que sucederá en todos sus bienes y derechos, al tiempo que se da a conocer al heredero la existencia de una deuda con este Ayuntamiento en el Expediente Ejecutivo EJ-67409.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso nº 1289/1996, seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUNGALOWS TIPO A-C-3, sobre aprobación Plan Parcial Atamaría (expte. de Planeamiento nº 89/6351), por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dimanante del Recurso contencioso nº 173/1996, seguido a instancia de D^a CARIDAD BERMUDEZ INGLES, sobre la Unidad de Actuación nº 3 del PERI de Pozo Estrecho (expte. GE-89/2163); por el que la Sala acuerda declarar desierto este Recurso de Casación, al haber agotado la parte actora el plazo legalmente establecido para interponerlo.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 274/1999, interpuesto por BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra Resolución de 24-11-98 por débitos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios 94 a 97 de la finca nº 30.452, siempre que el recurrente mantenga el aval prestado ante el Ayuntamiento demandado para garantizar el importe total de la deuda tributaria.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA GENERACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1999 PARA LA PROMOCION DEL FUTBOL.

Por la Concejalía de Deportes se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender el desarrollo de un programa de promoción del fútbol, que viene financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Convenio de fecha 20 de abril pasado.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 1999, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

99.05002.4522.48803

Cartagonova Fútbol Club

Importe: 7.000.000 de pesetas.

Estado de Ingresos

99.44524

De la Comunidad Autónoma. Para la promoción del fútbol.

Importe: 7.000.000 de pesetas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 28 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS EN EL ACTUAL PRESUPUESTO PARA ATENDER LOS MISMOS FINES QUE EL PATRONATO DEL HOGAR ESCUELA LA MILAGROSA.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de abril de 1986, fue disuelto el Patronato del Hogar Escuela La Milagrosa, siendo absorbidas todas sus funciones a través de la Concejalía de Servicios Sociales y actualmente por el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales.

La liquidación del antiguo patronato aparecen dos cuentas de ahorro, una de ellas a la vista y otra a plazo fijo, cuyos titulares autorizados fueron el Interventor del Ayuntamiento y la Tesorera del Patronato fallecida sumando los saldos de dichas cuentas 5.069.836 pesetas.

Se ha procedido a la cancelación de tales cuentas y a su ingreso en otra de este Ayuntamiento, como es preceptivo en los casos de liquidación de Organismos Autónomos Municipales.

Este ingreso excepcional de carácter no tributario, nos va a permitir generar unos créditos que pretendemos sean destinados a la misma finalidad que tuvieron los fondos procedentes del antiguo Patronato y es por ello que esta Concejalía plantea a esa Delegación de Hacienda que someta a la consideración de la Comisión Municipal de Gobierno la siguiente modificación presupuestaria:

Estado de Ingresos

Concepto: 421.01 Liquidación Hogar Escuela

La Milagrosa 5.069.836 pesetas.

Estado de Gastos

Partidas pesetas

4001.3133.48000 Caritas San Diego 1.769.836

4001.3133.48001 Hospital Sta. Teresa 1.300.000

4001.3133.48002 Hogar de la Infancia 1.000.000

4001.3133.48003 Hospital de Caridad 1.000.000

5.069.836

La generación se presenta nivelada y el ingreso que le da cobertura, está realizado en las cuentas municipales.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, 25 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON GENERACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1999 PARA AYUDA DE VIDEO DE LA CONCEJALIA DE AGRICULTURA.

Por la Concejalía de Agricultura se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender la realización de un video de la Concejalía de Agricultura, que viene financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuyos fondos han tenido entrada en la Caja Municipal el día 18 de enero pasado.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 1999, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

99.03002.7111.22602

Publicidad y Propaganda

Importe: 90.000 pesetas.

Estado de Ingresos

99.44523

De la Comunidad Autónoma. Para vídeo Concejalía Agricultura

Importe: 90.000 pesetas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 28 de junio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.